



*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario
Sesiones Extraordinaria y Ordinaria
del 27 de Octubre de 2017*





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesiones Extraordinaria y Ordinaria
del 27 de Octubre de 2017*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Rector General

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
SESIÓN EXTRAORDINARIA (10:00 HRS.)	
CITATORIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	5
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	14
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	43
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	54
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	73
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	81
COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL	115
SESIÓN ORDINARIA (13:00 HRS.)	
CITATORIO DE LA SESIÓN ORDINARIA	128
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017	129

Citatorio de la sesión extraordinaria

“ ...

CITATORIO N° 2017/2457

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la Universidad de Guadalajara (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 10:00 hrs., del viernes 27 de octubre de 2017, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo);
5. Asuntos varios, y
6. Clausura del período de sesiones 2016-2017 del Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco; mates 24 de octubre de 2017

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente. ...”.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017¹

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el 24 de octubre de 2017, por la presidencia del Consejo General, el viernes 27 del mismo mes, a las 10:50 horas, inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la UdeG, que tiene su domicilio en avenida Juárez 975 (esq. Enrique Díaz de León), colonia Centro, de Guadalajara, Jalisco; con un quórum legal de 126 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

ORDEN DEL DÍA. El Consejo aprobó el siguiente orden del día para la sesión: “1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario; 5. Asuntos varios, y 6. Clausura del período de sesiones 2016-2017 del Consejo General Universitario”.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El pleno aprobó el acta de la sesión anterior, misma que corresponde a la sesión extraordinaria del Consejo llevado a cabo el pasado 18 de septiembre de 2017.

DICTÁMENES. El Consejo General aprobó un total 52 dictámenes, presentados al pleno por las siguientes Comisiones Permanentes:

- **5 de Educación:** dictámenes número I/2017/207 (se modifican los Resolutivos Segundo y Tercero del dictamen I/2016/092, aprobado por el Consejo en sesión del 24 de febrero de 2016, mediante el cual se creó el plan de estudios de Ingeniería en Geofísica, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el CUSur y en el CUValles); I/2017/240 (se otorga el Galardón Honorífico a la Aportación Social y Universitaria “José Guadalupe Zuno Hernández” al periódico *El Informador*, por su compromiso con la información y su aporte periodístico en el occidente del país a lo largo de sus cien años de existencia); I/2017/242 (se reestructura el plan de estudios de Ingeniería en Electrónica y Computación, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para impartirse en los Centros Universitarios de: CULagos, CUNorte y CUValles, a partir del ciclo escolar 2018 “A”); I/2017/243 (se modifica el plan de estudios de Ingeniería Mecatrónica, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitarios de: CULagos, CUValles y CUCostaSur, a partir del ciclo escolar 2018 “A”), y I/2017/244 (se otorga el Galardón Honorífico a la Aportación Social y Universitaria “José Guadalupe Zuno Hernández” al Contador Público Gabriel Covarrubias Ibarra,² por su actividad profesional y contribuciones en favor de la comunidad mediante la mejora del servicio público en Jalisco, la reconstrucción de la zona siniestrada por las explosiones del 22 de abril en Guadalajara, la formación de múltiples generaciones de contadores en esta Casa de Estudio, así como su actuar ético y comprometido).

¹ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

² A petición del Presidente, la Comisión de Educación incluyó en la redacción del Resolutivo Primero, el impulso que el C.P. Gabriel Covarrubias Ibarra dio para la conclusión del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”.

- **6 de Educación y de Hacienda:** dictámenes número I/2017/206 (se otorga el nombramiento de “Maestro *Emérito*” de la UdeG al Dr. Ángel Guillermo Ruiz Moreno, por su aporte a la formación de diversas generaciones de abogados, maestros y doctores en derecho y de otras disciplinas en la UdeG y en distintas instituciones de educación superior de México y el mundo, así como por sus investigaciones que han contribuido a la actualización de los sistemas de seguridad y previsión social en los ámbitos nacional e internacional); I/2017/208 (se modifica el dictamen I/2016/320, del plan de estudios del programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y para operar en la modalidad no escolarizada, en los Centros Universitarios del CUCS, CUAItos, CUCiénega, CUNorte, CUSur y CUValles); I/2017/238 (se crea, a partir de la aprobación del presente dictamen, la “Cátedra de Arte, Poética y Literatura Fernando del Paso”,³ de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios del CUAAD, CUCSH y CUValles); I/2017/239 (se crea, a partir de la aprobación del presente dictamen, la Cátedra de Poesía y Periodismo Cultural “Hugo Gutiérrez Vega”, de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios del CUAAD, CUCSH y CUSur); I/2017/241 (se crea en el CUCSH el plan de estudios de la Licenciatura en Escritura Creativa, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2018 “B”), y I/2017/269 (se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la UdeG al Dr. Enrique Krauze Kleinbort,⁴ en reconocimiento a su amplia trayectoria de talla nacional e internacional como historiador, escritor y editor. Por sus importantes contribuciones a la investigación principalmente de la historia de México, y de las ciencias sociales y humanísticas en general, las cuales ha compartido en diversos foros, que han contribuido al enriquecimiento de la cultura mexicana, de la política y de la democracia).
- **2 de Hacienda:** dictámenes número II/2017/245 (se desincorpora el polígono 3 del predio “Los Belenes”, propiedad de la UdeG, para entregarse al Ayuntamiento de Zapopan para la continuación de la ampliación de la vialidad “Prolongación Avenida Los Laureles”), y II/2017/246 (se modifica el Resolutivo Primero del dictamen II/2011/327, del 28 de octubre de 2011, relacionado con las medidas de los polígonos desincorporados números 1, 5, 6 y 7 del predio “Los Belenes”, para donarse al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para la ampliación de la vialidad “Prolongación Avenida Los Laureles”).

Cabe señalar que los dictámenes referidos en el párrafo inmediato anterior, se votaron y aprobaron de conformidad con los artículos 59 fracción III del *Estatuto General*, y 85 fracción II de la *Ley Orgánica* –ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio.

³ A petición del Presidente, el Secretario presentó de manera conjunta los dictámenes I/2017/238 y I/2017/239, de las Comisiones de Educación y de Hacienda; lo anterior, en razón de tratarse de dos dictámenes que crean dos cátedras que presentan una estructura similar.

⁴ A propuesta del consejero Héctor Raúl Pérez Gómez (académico del CUCS), el Consejo aprobó “por aclamación” el dictamen I/2017/269, de las Comisiones de Educación y de Hacienda.

- **4 de Educación, de Hacienda y de Normatividad:**⁵ dictámenes número I/2017/204 (se crea el plan de estudios de **Tecnólogo Profesional en Biotecnología**, a impartirse en la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus” del SEMS, a partir del ciclo escolar 2018 “A”, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos); I/2017/205 (se crea el plan de estudios de **Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva**, a impartirse en la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus” del SEMS, a partir del ciclo escolar 2018 “A”, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos); I/2017/236 (se crea el plan de estudios de **Tecnólogo Profesional en Energías Alternas**, a impartirse en la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus” del SEMS, a partir del ciclo escolar 2018 “B”, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos), y I/2017/237 (se crea el plan de estudios de **Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones**, a impartirse en la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus” del SEMS, a partir del ciclo escolar 2018 “B”, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos).
- **34 de Condonaciones y Becas:**⁶ dictámenes de beca número V/2017/209 (se dictamina a **Salvador Gómez Duarte**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Maestría en Sistemas de Información y Gestión de la Información de la Universidad de Leeds, Reino Unido, del 11 de septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018); V/2017/211 (se dictamina a **Karla Elizabeth Rueda Vergara**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, del 25 de septiembre de 2017 al 24 de septiembre de 2018); V/2017/212 (se dictamina a **José Luis Zuno Orozco**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, del 25 de septiembre de 2017 al 24 de septiembre de 2018); V/2017/213 (se dictamina a **Luis Rafael Fernández Angulo**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, del 27 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018); V/2017/215 (se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que **Andrés Sánchez Pérez** obtenga la Maestría en Ciencia de la Energía de la Universidad de Utrecht, Países Bajos, del 1º de septiembre de 2017 al 31 de enero de 2018); V/2017/216 (se acepta la renuncia a la beca-crédito complementaria, otorgada a **Claudia Verónica Palacios Magaña**, para realizar la Maestría en Ciencias en Química en el CUCEI, del 15 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018, por motivos personales); V/2017/217 (se dictamina a **Alonso Santiago Ortega González**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para continuar el programa de Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, del 1º de octubre de 2017 al 31 de julio de 2019); V/2017/219 (se prorroga la beca crédito-completa, sin posibilidad de renovación, para que **Cintha Vanessa Velarde Zambrano** obtenga el grado de Maestría en Administración Pública de la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, Estados Unidos de Norteamérica, del 17 de

⁵ A petición del Presidente, el Consejo autorizó votar en forma conjunta cuatro dictámenes propuestos por las Comisiones de Educación, de Hacienda y de Normatividad (I/2017/204, I/2017/205, I/2017/236 y I/2017/237), por los que se crean nuevos planes de estudio de tecnólogo profesional a impartirse en la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus” del SEMS. Lo anterior, se hizo de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica* universitaria, aprobándose cada uno de ellos con 126 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

⁶ A propuesta del Presidente, el Consejo aprobó votar de manera conjunta los dictámenes propuestos por la Comisión de Condonaciones y Becas.

agosto al 31 de diciembre de 2017); V/2017/221 (se dictamina a **Daniel Alejandro Campos Villarreal**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Maestría en Ciencia Cardiovascular en *University College London*, Reino Unido, del 25 de septiembre de 2017 al 24 de septiembre de 2018); V/2017/222 (se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **Irene Isabel Escamilla Ochoa** obtenga el grado de Doctorado en Filología Española de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1º de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018); V/2017/223 (se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la **Ana Aída Berenice García Íñiguez**, obtenga el *Máster* Oficial de Especialización de Música de Cámara en el Conservatorio Superior de Música del Liceo de Barcelona, España, del 1º de julio al 31 de diciembre de 2017); V/2017/224 (se autoriza a **Marco Antonio Núñez Becerra** el pago por concepto de matrícula, equivalente en moneda nacional a 401,12 euros, correspondiente al ciclo escolar 2017-2018, para continuar con el programa de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, España); V/2017/225 (se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **Carmen Marina Caloca Enciso** obtenga la Maestría en Estudios de Traducción de la Universidad de Leicester, Reino Unido, del 10 de septiembre al 31 de noviembre de 2017); V/2017/228 (se dictamina a **Jorge Alberto Chávez Rodríguez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Doctorado en Ciencia Política, Políticas Públicas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 15 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2020); V/2017/229 (por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se acredita con fecha 11 de septiembre del presente, la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa el título del *Máster* en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad de Pompeu Fabra, Barcelona, España, a favor de **Jorge Alberto Chávez Rodríguez**); V/2017/230 (por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se acredita con fecha 26 de julio del presente, la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa del grado de Doctorado en Ciencia Política de la Universidad de Barcelona, España, a favor de **Luis Ernesto Hermosillo Tejeda**); V/2017/231 (se dictamina a **Nydia Teresa Pando Amezcua**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, para continuar el programa de Maestría en Estudios Literarios de la Universidad de Quebec en Montreal, Canadá, del 15 de octubre de 2017 al 15 de octubre de 2019); V/2017/232 (se dictamina a **Ángel Gabriel Cabrera Silva**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, para continuar el Doctorado en Ciencia Jurídica de la Universidad de Harvard, Estados Unidos de Norteamérica, del 15 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2021); V/2017/233 (se dictamina a **Karen Dalina García Curiel**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, del 15 de noviembre de 2017 al 14 de noviembre de 2020); V/2017/234 (se prorroga la beca-crédito completa para que **Adira Monserrat Fierro Villa** obtenga el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, del 1º de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018); V/2017/235 (por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se acredita con fecha 30 de junio del presente, la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa el título de *Máster* Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos de la Universidad Pública de Navarra, Pamplona, España, a favor de **Saraí Pando Amezcua**); V/2017/247 (se dictamina a **Yordi Saúl Capo Valdivia**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, para realizar el programa de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, del 8 de enero de 2018 al 7 de enero de 2021); V/2017/248 (se dictamina a **Fernanda Elizabeth Ramírez Santos**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, para realizar el programa de Doctorado en Comunicación de la Universidad de Pompeu Fabra, Barcelona, España, del 6 de noviembre de 2017 al 15 de abril de 2020); V/2017/249 (se dictamina a **Silvia Hernández Willoughby**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, para realizar el

programa de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1º de diciembre de 2017 al 30 de diciembre de 2020); **V/2017/250** (se dictamina a **Elan Joel Flores Pérez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para realizar el programa de *Máster* Universitario en Educación Especial de la Universidad de Valencia, España, del 1º de noviembre de 2017 al 25 de septiembre de 2019); **V/2017/252** (se dictamina a **Jesús Emmanuel Hernández Aguilar**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para realizar el *Máster* Universitario en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad de Pompeu Fabra, Barcelona, España, del 1º de noviembre de 2017 al 15 de septiembre de 2019); **V/2017/253** (se dictamina a **Moisés Isaac Islas De Anda**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para realizar el programa de la Maestría en Ciencia Política y Sociología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO- sede académica Argentina, del 19 de marzo de 2018 al 13 de diciembre de 2019); **V/2017/254** (se dictamina a **Edgar Antonio Bizarro Navarro**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para realizar el programa de *Máster* en Marketing Político: Estrategias y Comunicación Política de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1º de noviembre de 2017 al 30 de julio de 2019); **V/2017/257** (se dictamina a **Alfonso Arturo Aguilar Cruz**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para realizar el programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1º de noviembre de 2017 al 30 de septiembre de 2020); **V/2017/259** (se dictamina a **Cuauhtémoc Tonatiuh Vidrio Sahagún**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, para realizar el programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, del 1º de noviembre de 2017 al 31 de agosto de 2021); **V/2017/260** (se dictamina a **Luis Fernando Hidalgo Varela**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para realizar el programa de Doctorado en Creación y Gestión de Empresas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1º de noviembre de 2017 al 30 de septiembre de 2020); **V/2017/263** (se dictamina a **Reyna Beatriz Rodarte Arreola**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, para realizar el programa de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España, del 1º de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2020); **V/2017/264** (se dictamina a **Jorge Carrillo Flores**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para realizar el programa de Doctorado en Territorio, Patrimonio y Cultura de la Universidad de Lleida, España, del 1º de noviembre de 2017 al 30 de septiembre de 2020), y **V/2017/265** (se dictamina a **Salvador Hernández Macías**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para realizar el programa de Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España, del 1º de noviembre de 2017 al 30 de octubre de 2020).

- **1 de Electoral:** dictamen número **VII/2017/268** (se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al Consejo General Universitario de la UdeG, para el período 2017-2018, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes).

ASUNTOS VARIOS. En este punto, el Consejo General abordó tres temas:

- A. **Postura institucional ante la violencia y el acoso.** La consejera Jessica Alejandra Guadalupe Navarro Hernández (alumna del CUAAD) solicitó que la UdeG implemente medidas para erradicar la violencia y el acoso sexual que existe al interior de la comunidad universitaria, y que garantice que los estudiantes puedan denunciar cualquier violación a sus derechos. Comentó que ante la ausencia de protocolos y normativas específicas, los consejos de escuela están imposibilitados de poder sancionar dichas conductas. Propuso al Consejo crear una Comisión Especial de Equidad de Género, similar a la que existe en la UNAM y en otras instituciones educativas del país.

El consejero Kevin Igor Arjona Cárdenas (alumno del CUCosta) preguntó al pleno del Consejo ¿por qué no se ha hecho una reglamentación que sancione el acoso sexual y la discriminación en la UdeG, y qué prioridad tiene este tema para la Universidad?

El Presidente informó al Consejo que la Universidad está desarrollando en este momento varias iniciativas al respecto, mismas que están siendo enriquecidas con las propuestas de los consejeros y de los Centros. Dio a conocer que se está actualizando la normativa en materia de responsabilidades; que se va a hacer la declaración de un pronunciamiento sobre los derechos humanos en los planteles; se creará un Ombudsman Universitario en el marco de la asociación de Ombudsman Universitarios de la ANUIES, y que se creará un Código de Ética institucional. Coincidió con los planteamientos hechos por los consejeros, pero precisó que no existe una situación generalizada de violencia en la Institución. Invitó a los consejeros Jessica Navarro y Kevin Arjona para que aporten sus puntos de vista sobre el tema en las comisiones de trabajo. Añadió que en una próxima sesión del Consejo se presentarán resultados sobre este tema.

La consejera Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (Rectora Sustituta del CUAAltos) propuso retomar, a través de la Comisión de Educación, y del Consejo de Rectores, la elaboración de un protocolo contra el acoso y la violencia universitaria. Señaló que las autoridades directivas deben estar dispuestas a atender cualquier abuso de autoridad que se presente hacia el interior. Sugirió que a través de la Coordinación de Comunicación Social se haga una campaña propositiva sobre el acoso y la violencia. Por su parte, el consejero Jesús Arturo Medina Varela (Representante General del Alumnado –FEU) expresó su compromiso para atender esta problemática, y dar seguimiento a la propuesta de crear una comisión de equidad de género.

- B. Cédula profesional estatal.** La consejera Valeria Jocelyn Aranda Salgado (alumna del CUCEI) solicitó a la Universidad dar facilidades para que los egresados puedan tramitar la renovación de su cédula profesional a través de la instalación de módulos en los Centros Universitarios, como lo hizo el CUCEI. Lo anterior, porque los módulos que instaló el Gobierno del Estado han sido insuficientes ante la gran demanda que existe en este momento.

La consejera Ruth Padilla Muñoz (Rectora del CUCEI) informó que el CUCEI instaló un módulo, en donde los solicitantes entregaron copias de sus documentos, y que una vez registrada su información, la Dirección General de Profesiones del Estado acudió a los domicilios de los egresados para recabar los documentos originales y proceder a la entrega de las cédulas profesionales.

El Presidente informó que hace 3 o 4 años se hizo una modificación de la *Ley de Profesiones del Estado*, el cual implica que los títulos expedidos por la Universidad tengan una vigencia de cinco años, y que quede en manos de los Colegios de Profesionistas la posibilidad de renovar la cédula profesional respectiva para poder ejercer la profesión. Comentó que no se tiene certeza del beneficio y alcance que tendrá la aplicación de esta nueva norma; por ello, a propuesta suya los consejeros autorizaron que las Comisiones de Educación y de Normatividad del Consejo lleven a cabo un análisis sobre el impacto que podría traer este cambio a la *Ley de Profesiones*.

Por otra parte, el Presidente expresó estar de acuerdo en gestionar la instalación de módulos itinerantes en los Centros Universitarios de la Red, y así apoyar a los egresados de esta Casa de Estudio para la tramitación de su cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones del Estado.

- C. **“Plan UdeG: Emergencia Nacional”**. El Rector General dio a conocer al pleno, a través de la proyección de un video, información estadística de la campaña que llevó a cabo la Universidad, las entidades de la Red, la Administración General, los gremios y la FEU, en apoyo a los damnificados por los sismos ocurridos en varios estados, ciudades y localidades de nuestro país, el 7 y 19 de septiembre de 2017. En él, expresó su agradecimiento a quienes participaron de este esfuerzo institucional, en particular a la comunidad universitaria.

Por otro lado, informó que a través del Consejo de Rectores se está trabajando en una Red de Protección Sísmica del Estado y en estudiar el territorio estatal para elaborar las especificaciones para una construcción segura.

El consejero Edgar Enrique Velázquez González (Representante General del Personal Académico –STAUdeG) destacó la aportación económica que hicieron los trabajadores académicos y administrativos vía nómina, así como la aportación que hicieron los secretarios delegacionales del STAUdeG, con recursos que se entregaron a la Fundación de los actores Diego Luna y Gael García, para apoyar a los damnificados.

CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES. El Presidente informó que en el período de sesiones 2016-2017, el Consejo sesionó en seis ocasiones (4 extraordinarias, 1 ordinaria y 1 solemne), y que en ellas se aprobaron un total de 173 dictámenes.⁷ Asimismo, felicitó a los integrantes del Consejo por el trabajo desempeñado durante este período.

Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, y con ella el período de trabajo, a las 13:40 horas del viernes 27 de octubre de 2017, solicitando al Secretario General redactar el acta correspondiente a esta sesión.

⁷ **Desglose de dictámenes aprobados por Comisión en el período 2016-2017:** 38 de Educación; 12 de Educación y Hacienda; 16 de Educación, Hacienda y Normatividad; 2 de Educación y Normatividad; 7 de Hacienda; 2 de Hacienda y Normatividad; 1 de Normatividad; 94 de Condonaciones y Becas; y 1 de la Comisión Electoral.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen N° I/2017/207

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el resolutiveo SEGUNDO del dictamen número I/2016/092, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 24 de febrero de 2016, mediante el cual se creó el plan de estudios de Ingeniería en Geofísica, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario del Sur y en el Centro Universitario de Los Valles, a partir del día siguiente de su aprobación, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	172	44.7
Área de Formación Básica Particular	136	35.3
Área de Formación Especializante Obligatoria	45	11.7
Área de Formación Especializante Selectiva	16	4.15
Área de Formación Optativa Abierta	16	4.15
Número mínimo total de créditos para optar por el título	385	100”

SEGUNDO. Se modifica la tabla concerniente al Área de Formación Básica Común del Resolutiveo TERCERO del dictamen número I/2016/092 en los siguientes términos:

- Se elimina la Unidad de Aprendizaje denominada “Mecánica de Medios Continuos” contenida en la línea 10;
- Se elimina la Unidad de Aprendizaje denominada “Instrumentación Geofísica” contenida en la línea 24 de la tabla correspondiente al Área de Formación Básica Común, y
- Por lo cambios contenidos en las fracciones anteriores, los totales de la respectiva tabla son: Horas Teoría 912, Horas Práctica 928, Horas Totales 1840 y Créditos 172.

TERCERO. Se modifica la tabla concerniente al Área de Formación Básica Particular del Resolutiveo TERCERO para que se adicionen las Unidades de Aprendizaje y se modifiquen los totales, para que diga:

Área de Formación Básica Particular

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Análisis de registros sísmicos	C	48	32	80	8
Vulcanología	C	48	32	80	8
Totales:		816	544	1360	136

CUARTO. Notifíquese del presente dictamen a las dependencias universitarias involucradas.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco 28 de septiembre de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/240

Resolutivos

“... PRIMERO. Se otorga el Galardón Honorífico a la Aportación Social y Universitaria “José Guadalupe Zuno Hernández” al periódico *El Informador*, por su aporte a la libertad de expresión, el derecho a la información, la libertad de prensa y el periodismo en el Occidente del país a lo largo de sus cien años de existencia.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la Universidad de Guadalajara del Galardón Honorífico a la Aportación Social y Universitaria “José Guadalupe Zuno Hernández” al periódico *El Informador*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 20 de octubre de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/242

Resolutivos

“... PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de Ingeniería en Electrónica y Computación, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para impartirse en los Centros Universitarios de Los Lagos, del Norte y de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje, y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	187	44
Área de Formación Básica Particular obligatoria	123	30
Área de Formación Especializante Obligatoria	31	7
Área de Formación Especializante Selectiva	40	9
Área de Formación Optativa Abierta	42	10
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título	423	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes a cada Área de Formación se describen a continuación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Álgebra lineal	CT	40	40	80	8	
Análisis de Fourier	CT	60	20	80	9	Variable compleja
Análisis de sistemas y señales	CT	40	40	80	8	Análisis de Fourier
Cálculo de varias variables	CT	40	40	80	8	Cálculo integral
Cálculo diferencial	CT	40	40	80	8	Precálculo
Cálculo integral	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial
Circuitos eléctricos de CA	CT	20	60	80	7	Circuitos eléctricos de CD
Circuitos eléctricos de CD	CT	20	60	80	7	Álgebra lineal
Diseño electrónico analógico	CT	40	40	80	8	Circuitos eléctricos de CA
Diseño electrónico asistido por computadora	CT	20	40	60	6	Electrónica de potencia
Diseño electrónico digital	CT	40	40	80	8	Circuitos eléctricos de CA
Ecuaciones diferenciales	CT	40	40	80	8	Cálculo integral
Estructura de datos	CT	40	40	80	8	Programación estructurada
Expresión oral y escrita	CT	40	20	60	6	
Introducción a los sistemas electrónicos y computacionales	CT	20	40	60	6	
Introducción al diseño de algoritmos	CT	40	40	80	8	
Matemáticas discretas	CT	40	40	80	8	
Mecánica	CT	40	40	80	8	
Métodos numéricos	CT	20	60	80	7	Simultaneo o posterior a Ecuaciones diferenciales
Precálculo	CT	40	60	100	9	
Probabilidad y estadística	CT	40	20	60	6	Precálculo

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Programación estructurada	CT	20	40	60	6	Introducción al diseño de algoritmos
Programación orientada a objetos	CT	40	40	80	8	Programación estructurada
Química	CT	40	20	60	6	
Variable compleja	CT	40	40	80	8	Cálculo de varias variables
Totales:		900	1000	1900	187	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bases de datos	CT	40	40	80	8	Estructura de datos
Controladores lógicos programables	CT	40	40	80	8	Sistemas de adquisición de datos
Desarrollo de productos	CT	20	60	80	7	Formulación y evaluación de proyectos
Diseño y programación de sistemas operativos	CT	20	40	60	6	Programación estructurada
Electricidad y magnetismo	CT	40	20	60	6	Mecánica
Electrónica de potencia	CT	40	40	80	8	Diseño electrónico analógico
Formulación y evaluación de proyectos	CT	40	20	60	6	
Ingeniería de software	CT	20	40	60	6	Programación orientada a objetos
Microcontroladores	CT	40	40	80	8	Diseño electrónico digital
Oscilaciones y ondas	CT	40	40	80	8	Electricidad y magnetismo
Programación avanzada	CT	20	40	60	6	Estructura de datos
Programación de sistemas reconfigurables	CT	40	40	80	8	Diseño electrónico digital
Redes de cómputo	CT	40	40	80	8	
Redes inalámbricas y móviles	CT	20	40	60	6	Redes de cómputo
Sensores e instrumentación	CT	40	40	80	8	Simultaneo o posterior a Electrónica de potencia
Sistemas de adquisición de datos	CT	40	40	80	8	Programación estructurada
Teoría del control	CT	40	40	80	8	Variable compleja
Totales:		580	660	1240	123	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Multimedia	CT	20	60	80	7	
Óptica	CT	40	40	80	8	Oscilaciones y ondas
Sistemas embebidos	CT	40	40	80	8	Microcontroladores
Sistemas de telecomunicaciones	CT	40	40	80	8	
Totales:		140	180	320	31	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Optoelectrónica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comunicaciones por fibra óptica	CT	40	40	80	8	Sistemas de telecomunicaciones
Control avanzado	CT	40	40	80	8	Teoría del control
Dispositivos Optoelectrónicos	CT	40	40	80	8	
Fibra óptica	CT	40	40	80	8	
Láser	CT	40	40	80	8	Óptica
Sensores ópticos	CT	40	40	80	8	Sensores e instrumentación
Totales:		240	240	480	48	

Orientación en Telecomunicaciones

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Antenas y propagación	CT	40	40	80	8	Oscilaciones y ondas
Comunicaciones analógicas y digitales	CT	40	40	80	8	Antenas y propagación
Criptografía	CT	40	40	80	8	Sistemas de telecomunicaciones
Microondas y satélites	CT	40	40	80	8	Sistemas de telecomunicaciones
Normatividad en telecomunicaciones	CT	40	40	80	8	
Redes de banda ancha	CT	40	40	80	8	Redes de cómputo
Sistemas de radiofrecuencia	CT	40	40	80	8	Oscilaciones y ondas
Teoría electromagnética	CT	40	40	80	8	Electricidad y magnetismo
Transmisores y receptores	CT	40	40	80	8	Oscilaciones y ondas
Totales:		360	360	720	72	

Orientación en Sistemas Embebidos

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Arquitectura de dispositivos electrónicos digitales	CT	40	40	80	8	Programación de sistemas reconfigurables
Microprocesadores de sistemas mínimos	CT	40	40	80	8	Microcontroladores
Procesamiento de señales digitales	CT	40	40	80	8	Análisis de sistemas y señales
Programación en tiempo real	CT	40	40	80	8	Sistemas embebidos
Protocolos de comunicación en microcontroladores y microprocesadores	CT	40	40	80	8	Sistemas embebidos
Redes de sistemas embebidos	CT	40	40	80	8	Protocolos de comunicación en microcontroladores y microprocesadores
Totales:		240	240	480	48	

Orientación en Diseño Interactivo y Videojuegos

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño interactivo I	CT	40	40	80	8	Multimedia
Diseño Interactivo II	CT	40	40	80	8	Diseño interactivo I
Diseño y modelado en 3D	CT	40	40	80	8	Multimedia
Geometría computacional	CT	40	40	80	8	Multimedia
Inteligencia artificial	CT	40	40	80	8	
Narrativa y guión	CT	40	40	80	8	
Totales:		240	240	480	48	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Actuadores	CT	60	20	80	9	
Fundamentos de semiconductores	CT	40	20	60	6	
Impacto ambiental de las obras de ingeniería	CT	40	20	60	6	
Ingeniería económica aplicada	CT	20	60	80	7	
Métodos de optimización	CT	20	60	80	7	Formulación y evaluación de proyectos
Programación avanzada de PLC	CT	40	40	80	8	Controladores lógicos programables
Programación en software especializado	CT	60	20	80	9	Programación estructurada
Programación para dispositivos móviles	CT	60	20	80	9	
Sistemas robóticos	CT	20	60	80	7	
Sistemas robóticos avanzados	CT	60	20	80	9	Sistemas robóticos

Orientación en Sociales y Humanidades

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ciencia, tecnología y sociedad	CT	40	20	60	6	
Ética	CT	40	20	60	6	
Historia de la ciencia	CT	40	20	60	6	
Historia de la tecnología	CT	40	20	60	6	
Deontología histórica de la ciencia	CT	40	20	60	6	
Propiedad Intelectual	CT	40	20	60	6	

Orientación en Económico Administrativas

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración de negocios	CT	40	20	60	6	
Liderazgo	CT	20	60	80	7	
Plan de negocios I	CT	20	60	80	7	
Plan de negocios II	CT	20	60	80	7	
Emprendimiento	CT	20	60	80	7	

CT= Curso Taller.

CUARTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial, asesoría y en su caso dirección de tesis, desde su incorporación al programa educativo y tendrá seguimiento, por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

QUINTO. En el Área Especializante Selectiva, el alumno deberá cubrir 40 créditos cursando las materias de su elección.

SEXTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, los alumnos deberán cubrir 18 créditos del área general, 12 créditos de sociales y humanidades y 12 créditos de económico administrativa.

SÉPTIMO. Para demostrar el dominio de las competencias profesionales, el alumno deberá realizar un proyecto, preferentemente de la orientación Especializante elegida, éste se realizará a partir del séptimo semestre, se evaluarán los avances de forma semestral, la evaluación se llevará a cabo por un Comité asignado por el Departamento correspondiente y durante todo este proceso el alumno estará acompañado por un asesor en el área.

Con el fin de promover la titulación, el alumno podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación, quien dictaminará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación vigentes.

OCTAVO. Las prácticas profesionales son obligatorias. El alumno deberá realizar 400 horas de prácticas profesionales al haber cubierto el 70% de los créditos totales del plan de estudios. Para la administración, organización, validación, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales se formarán Comités Técnicos de Prácticas Profesionales.

NOVENO. Para contribuir a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social, los estudiantes deberán realizar actividades que contribuyen a su formación integral conforme a su preferencia, llevándolas a cabo preferentemente en los primeros seis ciclos escolares y cumpliendo un mínimo de 120 horas.

DÉCIMO. El estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas o no en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar Unidades de Aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel y de diversas modalidades educativas ofrecidas en estos u otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la flexibilidad y la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer el dominio del idioma inglés como una segunda lengua, los departamentos, a través de las academias, deberán diseñar, proponer y supervisar la realización de actividades de aprendizaje en las cuales se utilice el inglés, utilizando para ello modalidades de enseñanza como tareas, consultas bibliográficas, presentaciones, proyectos y materiales de apoyo que incluyan textos en inglés, entre otras.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para ingresar al programa de Ingeniería en Electrónica y Computación serán los que marque la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar el idioma inglés correspondiente al nivel B1 o su equivalente del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.

DECIMO CUARTO. El tiempo previsto para cursar el plan de estudios de Ingeniería en Electrónica y Computación es de 9 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como: Ingeniería en Electrónica y Computación. El título como Ingeniero(a) en Electrónica y Computación.

DECIMO SEXTO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa la Tabla de Equivalencias.

DECIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado cada uno de los Centros Universitarios.

DECIMO OCTAVO. Ejecútese el presente en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de octubre del 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

**Tabla de equivalencias del plan de estudios de
Ingeniería en Electrónica y Computación
respecto del plan anterior**

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Álgebra Lineal I	7	Álgebra Lineal	8
Algoritmo y Estructuras de Datos	7	Introducción al diseño de Algoritmos	8
		Estructura de datos	8
Introducción a la computación	5	Introducción a los sistemas electrónicos y computacionales	6
Matemática Discreta	7	Matemáticas discretas	8
Conceptos de Cálculo Diferencial e Integral	10	Cálculo diferencial	8
Técnicas del Cálculo Integral	10	Cálculo integral	8
Mecánica Teórica	7	Mecánica	8
Análisis de Circuitos y Redes	7	Circuitos eléctricos de CD	7
		Circuitos eléctricos de CA	7
Cálculo de varias variables	10	Cálculo de varias variables	8
Ecuaciones Diferenciales	7	Ecuaciones Diferenciales	8
Diseño y Programación orientada a objetos	7	Programación orientada a objetos	8
Estadística y Procesos Estocásticos	5	Probabilidad y estadística	6
Variable compleja	7	Variable compleja	8
Diseño electrónico analógico	7	Diseño electrónico analógico	8
Análisis Numérico	7	Métodos Numéricos	7
Diseño de Circuitos Digitales	10	Diseño electrónico digital	8
Análisis de Fourier	7	Análisis de Fourier	9
Análisis de sistemas y señales	7	Análisis de sistemas y señales	8
Diseño electrónico asistido por computadora	6	Diseño electrónico asistido por computadora	6
Teoría de Control Avanzado	7	Sin equivalencia	
Estructura de Archivos	7	Sin equivalencia	
Arquitectura avanzada de computadoras	6	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Precálculo	9

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Química	6
Sin equivalencia		Expresión oral y escrita	6
Programación de computadoras	5	Programación estructurada	6
Materiales y Dispositivos Electrónicos	7	Fundamentos de semiconductores	6
Redes de Cómputo	7	Redes de cómputo	8
Redes inalámbricas y móviles	7	Redes inalámbricas y móviles	6
Electromagnetismo	7	Electricidad y magnetismo	6
Sensores e instrumentación	7	Sensores e instrumentación	8
Oscilaciones y ondas	7	Oscilaciones y ondas	8
Diseño y programación de sistemas operativos	7	Diseño y programación de sistemas operativos	6
Bases de datos relacionados	7	Bases de datos	8
Teoría del control	10	Teoría del control	8
Ingeniería de software	7	Ingeniería de software	6
Cálculo Computacional	7	Sin equivalencia	
Microelectrónica 1	7	Sin equivalencia	
Microelectrónica 2	7	Sin equivalencia	
Compiladores	7	Sin equivalencia	
Lenguajes de Simulación	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Programación avanzada	6
Sin equivalencia		Electrónica de potencia	8
Sin equivalencia		Programación de sistemas reconfigurables	8
Sin equivalencia		Formulación y evaluación de proyectos	6
Sin equivalencia		Sistemas de adquisición de datos	8
Sin equivalencia		Microcontroladores	8
Sin equivalencia		Controladores lógicos programables	8
Sin equivalencia		Desarrollo de productos	7
Criptografía	7	Criptografía	8
Sistemas de Telecomunicación	7	Sistemas de Telecomunicación	8
Antenas y propagación	7	Antenas y propagación	8

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sistemas de radiofrecuencia	7	Sistemas de radiofrecuencia	8
Transmisores	7	Transmisores y receptores	8
Receptores	7		
Microondas y satélites	7	Microondas y satélites	8
Sin equivalencia		Teoría electromagnética	8
Sin equivalencia		Redes de banda ancha	8
Sin equivalencia		Normatividad en telecomunicaciones	8
Sin equivalencia		Dispositivos Optoelectrónicos	8
Sin equivalencia		Comunicaciones por fibra óptica	8
Sin equivalencia		Sensores ópticos	8
Sin equivalencia		Láser	8
Sin equivalencia		Control avanzado	8
Sin equivalencia		Fibra óptica	8
Sin equivalencia		Protocolos de comunicación en microcontroladores y microprocesadores	8
Sin equivalencia		Microprocesadores de sistemas mínimos	8
Sin equivalencia		Arquitectura de dispositivos electrónicos digitales	8
Sin equivalencia		Procesamiento de señales digitales	8
Sin equivalencia		Programación en tiempo real	8
Sin equivalencia		Sistemas embebidos	8
Sin equivalencia		Redes de sistemas embebidos	8
Diseño interactivo I	7	Diseño interactivo I	8
Diseño Interactivo II	7	Diseño Interactivo II	8
Modelado y Animación 3D	7	Diseño y modelado en 3D	8
Narrativa y guion	7	Narrativa y guión	8
Inteligencia Artificial Clásica	7	Inteligencia Artificial	8
Geometría Computacional	7	Geometría Computacional	8
Métodos de optimización	7	Métodos de optimización	7
Sistemas robóticas	7	Sistemas robóticos	7
Sistemas robóticos avanzados	7	Sistemas robóticos avanzados	9

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Impacto ambiental de las obras de ingeniería	6
Sin equivalencia		Programación para dispositivos móviles	9
Sin equivalencia		Programación en software especializado	9
Sin equivalencia		Ingeniería económica aplicada	7
Sin equivalencia		Actuadores	9
Historia de la tecnología	9	Historia de la tecnología	6
Sin equivalencia		Ciencia, tecnología y sociedad	6
Sin equivalencia		Historia de la ciencia	6
Sin equivalencia		Deontología histórica de la ciencia	6
Sin equivalencia		Ética	6
Sin equivalencia		Propiedad Intelectual	6
Sin equivalencia		Plan de Negocios I	7
Sin equivalencia		Plan de Negocios II	7
Sin equivalencia		Liderazgo	7
Sin equivalencia		Administración de negocios	6
Biología Molecular	7	Sin equivalencia	
Estadística Bayesiana	7	Sin equivalencia	
Genética	7	Sin equivalencia	
Genómica	7	Sin equivalencia	
Minería de datos	7	Sin equivalencia	
Programación Evolutiva	7	Sin equivalencia	
Proteómica	7	Sin equivalencia	
Redes Neuronales	7	Sin equivalencia	
Teoría de Juegos y Cadenas de Markov	7	Sin equivalencia	
Teoría de la Complejidad Computacional	7	Sin equivalencia	
Análisis y Procesamiento de Imágenes Geográficas	7	Sin equivalencia	
Cartografía Digital	7	Sin equivalencia	
Fotogrametría Digital	7	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Geodesia y Topografía	7	Sin equivalencia	
Geoestadística	7	Sin equivalencia	
Geomorfología	7	Sin equivalencia	
Sensores Remotos	7	Sin equivalencia	
Sistemas de Información Geográfica	7	Sin equivalencia	
Sistemas Globales de Navegación por Satélite	7	Sin equivalencia	
Teledetección	7	Sin equivalencia	
Interfase Hombre Máquina	7	Sin equivalencia	
Modelos Algebraicos para el diseño	7	Sin equivalencia	
Multimedia	7	Multimedia	7
Producción de Imágenes	7	Sin equivalencia	
Sonido Digital	7	Sin equivalencia	
Tratamiento Digital de la Palabra	7	Sin equivalencia	
Inteligencia Artificial Avanzada	7	Sin equivalencia	
Ingeniería de Software Avanzado	7	Sin equivalencia	
Análisis de imágenes	7	Sin equivalencia	
Análisis de Señales Bioeléctricas	7	Sin equivalencia	
Análisis de Señales Biomecánicas	7	Sin equivalencia	
Códigos Correctores	7	Sin equivalencia	
Espectroscopia Acústica	7	Sin equivalencia	
Espectroscopia Óptica	7	Sin equivalencia	
Procesamiento Digital de Señales	7	Sin equivalencia	
Procesamiento de Señales Médicas	7	Sin equivalencia	
Segmentación de Imágenes	7	Sin equivalencia	
Tratamiento y Filtrado de Imágenes	7	Sin equivalencia	
Tomografía Óptica	7	Sin equivalencia	
Comunicaciones Ópticas	7	Sin equivalencia	
Optoelectrónica	7	Sin equivalencia	
Telefonía	7	Sin equivalencia	
Control Digital	7	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Historia de las Ideas	9	Sin equivalencia	
Historia de las Mentalidades I	9	Sin equivalencia	
Historia de las Mentalidades II	9	Sin equivalencia	
Historia de los Prejuicios	9	Sin equivalencia	
Teorías de la Democracia	6	Sin equivalencia	
Filosofía Política Contemporánea	6	Sin equivalencia	
Ciudades y Ciudadanos	6	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Óptica	8
Sin equivalencia		Comunicaciones analógicas y digitales	8
Sin equivalencia		Programación avanzada de PLC	8
Sin equivalencia		Emprendimiento	7

Dictamen N° I/2017/243

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de Ingeniería Mecatrónica, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitarios de Los Lagos, Los Valles y Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación, para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	139	31
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	108	24
Área de Formación Especializante Selectiva	137	30
Área de Formación Optativa Abierta	68	15
Número mínimo de créditos para optar por el título	452	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Ingeniería Mecatrónica se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Álgebra Lineal	CT	40	40	80	8	
Cálculo de Varias Variables	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial
Cálculo Diferencial	CT	40	40	80	8	Precálculo
Cálculo Integral	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial
Circuitos Eléctricos de CA	CL	20	60	80	7	Circuitos eléctricos de CD
Circuitos Eléctricos de CD	CL	20	60	80	7	Álgebra lineal
Dibujo Asistido por Computadora para Ingeniería	CL	20	40	60	6	
Dinámica	CT	40	20	60	6	Estática
Diseño Electrónico Analógico	CL	40	40	80	8	Circuitos eléctricos CD
Diseño Electrónico Digital	CL	40	40	80	8	Diseño electrónico analógico
Ecuaciones Diferenciales	CT	40	40	80	8	Cálculo integral
Electricidad y Magnetismo	CL	40	20	60	6	Precálculo
Electrónica de Potencia	CL	40	40	80	8	Diseño electrónico analógico
Estática	CT	40	20	60	6	Algebra lineal
Introducción al Diseño de Algoritmos	CL	40	40	80	8	
Métodos Numéricos	CT	20	60	80	7	Cálculo integral
Precálculo	CT	40	60	100	9	
Química	CL	40	20	60	6	
Variable Compleja	CT	20	60	80	7	Cálculo integral
Totales:		660	780	1440	139	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de Sistemas y Señales	CL	40	40	80	8	Variable compleja
Análisis y Diseño de Mecanismos	CL	40	20	60	6	Dinámica
Control Avanzado	CL	20	60	80	7	Teoría de control
Controladores Lógicos Programables	CL	40	40	80	8	Diseño electrónico analógico
Diseño de Elementos de Máquinas	CL	20	60	80	7	Dibujo asistido por computadora para ingeniería
Electroneumática	CL	20	60	80	7	Sensores e instrumentación
Metrología	CL	20	60	80	7	
Microcontroladores	CL	20	60	80	7	Diseño electrónico digital
Motores Eléctricos	CL	20	60	80	7	Circuitos eléctricos de CA
Procesos de Manufactura	CL	20	60	80	7	
Sensores e Instrumentación	CL	20	60	80	7	Diseño electrónico analógico
Sistemas Robóticos	CL	20	60	80	7	Análisis y diseño de mecanismos
Técnicas de Programación	CL	20	60	80	7	Introducción al diseño de algoritmos
Teoría de Control	CT	40	40	80	8	Variable compleja
Inteligencia Artificial	CL	40	40	80	8	Análisis de sistemas y señales
Totales:		400	780	1180	108	

Áreas de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de Fourier	CT	40	40	80	8	Variable compleja
Bases de Datos	CL	40	40	80	8	Técnicas de programación
Control Difuso	CL	40	40	80	8	Control avanzado
Control Digital	CL	40	40	80	8	Teoría de control
Diferencias Finitas y Elementos Finitos	CL	20	60	80	7	Métodos numéricos
Diseño Electrónico Asistido por Computadora	CL	20	40	60	6	Microcontroladores
Estructura de Datos	CL	40	40	80	8	Técnicas de programación
Ética	S	40	20	60	6	
Interfaces Hombre-Máquina	CL	40	40	80	8	Sensores e instrumentación
Manufactura Asistida por Computadora (CAM)	CL	40	40	80	8	Diseño de elementos de máquinas
Procesamiento Digital de Imágenes	CL	20	40	60	6	Análisis de sistemas y señales
Procesamiento de Señales Digitales	CL	40	40	80	8	Análisis de sistemas y señales
Programación Avanzada de PLC	CL	40	40	80	8	Controladores lógicos programables
Programación Orientada a Objetos	CL	40	40	80	8	Técnicas de programación
Propiedad Intelectual I	CT	40	20	60	6	
Propiedad Intelectual II	CT	40	20	60	6	Propiedad intelectual I
Protocolos de Comunicación Industrial	CL	40	40	80	8	Controladores lógicos programables
Redes de Cómputo I	CL	40	40	80	8	Introducción al diseño de algoritmos
Robótica Industrial	CL	20	60	80	7	Sistemas robóticos
Sistemas Dinámicos	CT	40	20	60	6	Ecuaciones diferenciales

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistemas de Producción	CL	20	60	80	7	
Sistemas Embebidos	CL	40	40	80	8	Teoría de control
Sistemas Expertos	CL	40	40	80	8	Análisis de sistemas y señales
Supervisión, Control y Adquisición de Datos	CL	40	60	100	9	
Técnicas de Investigación	CT	40	20	60	6	
Vibraciones Mecánicas	CL	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales
Visión Artificial	CL	40	40	80	8	Análisis de sistemas y señales

Áreas de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ciencias de la Ingeniería						
Desarrollo de Productos	CL	20	60	80	7	
Diseño y Programación de Sistemas Operativos	CL	20	60	80	7	
Ergonomía	CT	20	60	80	7	
Física Cuántica	CT	20	60	80	7	
Física Moderna	CT	20	60	80	7	
Fisicoquímica	CT	20	60	80	7	
Formulación y Evaluación de Proyectos	CT	20	60	80	7	
Fundamentos de Semiconductores y Nanotecnología	CL	20	60	80	7	
Herramientas y Técnicas para la Empresa	CT	20	60	80	7	
Introducción a la Mecatrónica	CT	40	20	60	6	
Investigación de Operaciones	CT	20	60	80	7	
Mecánica de Fluidos	CL	20	60	80	7	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ciencias de la Ingeniería						
Mecánica de Materiales	CL	40	20	60	6	Estática
Matemáticas Discretas	CT	40	40	80	8	
Métodos de Optimización	CL	20	60	80	7	
Multimedia	CL	20	60	80	7	
Probabilidad y Estadística	CT	40	20	60	6	Cálculo diferencial
Química Cuántica	CL	20	60	80	7	
Química Inorgánica	CL	20	60	80	7	
Química Orgánica	CL	20	60	80	7	
Reconocimiento de Patrones	CL	20	60	80	7	
Redes de Cómputo II	CL	20	60	80	7	Redes de cómputo I
Robótica Móvil	CL	20	60	80	7	
Seguridad Industrial	CT	20	60	80	7	
Seminario de Actualización Tecnológica I	S	20	60	80	7	
Seminario de Actualización Tecnológica II	S	20	60	80	7	
Seminario de Actualización Tecnológica III	S	20	60	80	7	
Seminario de Actualización Tecnológica IV	S	20	60	80	7	
Termofluidos	CL	20	60	80	7	
Energías Renovables	CT	40	20	60	6	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ciencias Sociales y Humanidades						
Expresión Oral y Escrita	T	20	40	60	6	
Deontología Histórica de la Ciencia	S	40	20	60	6	
Derecho Laboral	CT	40	20	60	6	
Desarrollo Sustentable	CT	40	20	60	6	
Historia de la Ciencia	S	40	20	60	6	
Historia de los Prejuicios	S	40	20	60	6	
Historia de la Tecnología	S	40	20	60	6	
Impacto Ambiental de las Obras de Ingeniería	CT	40	20	60	6	
Taller de Lectura y Redacción	T	20	40	60	6	
Ciencias Económico Administrativas						
Administración de Negocios	CT	20	60	80	7	
Administración de Recursos Humanos	CT	20	60	80	7	
Economía	CT	20	60	80	7	
Ingeniería Económica Aplicada	CT	20	60	80	7	
Liderazgo	CT	40	20	60	6	
Plan de Negocios I	CT	20	60	80	7	
Plan de Negocios II	CT	20	60	80	7	Plan de negocios I
Plan de Negocios III	CT	20	60	80	7	Plan de negocios II

CT= Curso Taller; T= Taller, S=Seminario.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, serán válidos los cursos que los estudiantes tomen en equivalencia con las Unidades de Aprendizaje de cualquiera de las Áreas de Formación, con el visto bueno de la Coordinación del Programa Docente, en éste, otros Centros Universitarios, y en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con las cuales se tenga convenio expreso.

QUINTO. Del Área Optativa Abierta el alumno deberá elegir 2 Unidades de Aprendizaje del Área de Ciencias Sociales y Humanidades; 3 Unidades de Aprendizaje del Área Económico Administrativas; y de la Orientación en Ciencias de la Ingeniería los créditos restantes hasta alcanzar los 68.

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso son los que marque la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Para la planeación de sus estudios y mejora de su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial, asesoría y en su caso dirección de tesis, desde su incorporación al programa educativo y tendrá seguimiento por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

OCTAVO. Que el Comité Curricular Intercentros conformará un stock de recursos didácticos digitales que comparta con los tres Centros Universitarios de aquellas de Unidades de Aprendizaje que representen mayor dificultad académica para los alumnos con la finalidad de promover la retención y mejorar el rendimiento académico.

NOVENO. Para demostrar el dominio de las competencias, el alumno deberá realizar un proyecto según sus intereses vinculados con la Licenciatura, éste se realizará a partir del sexto ciclo, en el cual se evaluarán sus avances de forma semestral, esta evaluación se llevará a cabo por un Comité asignado por el Departamento correspondiente, que estará integrado por elementos de áreas afines y durante todo el proceso el alumno estará acompañado por un asesor en el área.

Con el fin de promover la titulación, el alumno podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación, quien dictaminará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación vigentes.

DÉCIMO. Para contribuir a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades, emprendimiento y responsabilidad social, los estudiantes deberán realizar actividades que contribuyen a su formación integral conforme a su preferencia, cumpliendo un mínimo de 120 horas.

DECIMO PRIMERO. Las prácticas profesionales son obligatorias. El alumno deberá realizar 400 horas de prácticas profesionales al haber cubierto el 70% de los créditos totales del plan de estudios. La administración, organización, validación, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales estará a cargo de la Coordinación de Extensión del Centro Universitario o la entidad que el Centro señale pudiendo ser el Coordinador de Carrera.

Los alumnos las cursarán con el visto bueno de la Coordinación de Carrera, con actividades específicas a través de convenios con instancias receptoras o la asignación institucional equivalente en el apoyo a la solución de problemas. Pueden realizarse mediante estancias en empresas y organismos del sector público y privado, así como en institutos y centros de investigación o bien estancias de investigación fuera de su Centro.

Asimismo, podrán ser consideradas como prácticas profesionales la construcción de un proyecto o prototipo producto de la vinculación con la instancia receptora, siempre y cuando éste haya resuelto un problema o necesidad.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer el dominio del idioma inglés como una segunda lengua, los departamentos, a través de las academias, deberán diseñar, proponer y supervisar la realización de actividades de aprendizaje en las cuales se utilice el inglés, utilizando para ello modalidades de enseñanza como tareas, consultas bibliográficas, presentaciones, proyectos y materiales de apoyo que incluyan textos en inglés, entre otras.

Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado de Ingeniero Mecatrónico, además de los establecidos en la normatividad aplicable, será acreditar el nivel B1 o su equivalente, en los términos del Marco Común Europeo de Referencia, presentar el examen CENEVAL y acreditar la formación integral.

DECIMO CUARTO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa la Tabla de Equivalencias respecto del plan anterior.

DECIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como Ingeniería Mecatrónica. El título se expedirá como Ingeniero(a) Mecatrónico(a).

DECIMO SEXTO. El tiempo promedio previsto para cursar el plan de estudios de Ingeniería en Mecatrónica es de 9 ciclos escolares a partir del ingreso.

DECIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tienen autorizados los Centros Universitarios.

DECIMO OCTAVO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2017

Comisión Permanente de Educación ...”.

Tabla de Equivalencias

Unidades de Aprendizaje plan de estudios, dictamen I/2006/289	CR	Unidades de Aprendizaje plan de estudios del presente dictamen	CR
Administración de Recursos Humanos	7	Administración de Recursos Humanos	7
Sin equivalencia		Administración de Negocios	7
Álgebra Lineal	7	Algebra Lineal	8
Algoritmos y Estructuras de Datos	7	Sin equivalencia	
Amplificadores de Alta Potencia	7	Sin equivalencia	
Análisis de Algoritmos y Computabilidad	7	Introducción al Diseño de Algoritmos	8
Análisis de Fourier	7	Análisis de Fourier	8
Análisis de Sistemas y Señales	7	Análisis de Sistemas y Señales	8
Análisis Multivariable	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Análisis y Diseño de Mecanismos	6
Antenas y Propagación	7	Sin equivalencia	
Arquitectura Avanzada de Computadoras	6	Sin equivalencia	
Autómatas Programables	7	Controladores Lógicos Programables	8
Autómatas y Lenguajes Formales	7	Sin equivalencia	
Automatismos	7	Sin equivalencia	
Automatización de Sistemas de Manufactura	6	Sin equivalencia	
Bases de Datos Distribuidas	7	Sin equivalencia	
Bases de Datos Relacionados	7	Bases de Datos	8
Biomateriales	7	Sin equivalencia	
Biomecánica	7	Sin equivalencia	
Cálculo de Varias Variables	10	Cálculo de Varias Variables	8
Campo Electromagnético y Ondas	10	Sin equivalencia	
Ciencia, Tecnología y Sociedad	5	Sin equivalencia	
Circuitos Eléctricos	7	Circuitos Eléctricos de CD	7
Sin equivalencia		Circuitos Eléctricos de CA	7
Combinatoria	7	Sin equivalencia	
Compiladores	7	Sin equivalencia	
Computación Tolerante a Fallas	7	Sin equivalencia	
Conceptos de Cálculo Diferencial e Integral	10	Cálculo Diferencial	8
Sin equivalencia		Control Avanzado	7
Control Difuso	7	Control Difuso	8
Control Digital	6	Control Digital	8
Deportes y Recreación	7	Deportes y Recreación	6
Derecho Laboral	7	Derecho Laboral	6
Desarrollo de Productos	5	Desarrollo de Productos	7
Desarrollo Sustentable	7	Desarrollo Sustentable	6
Sin equivalencia		Dinámica	6
Sin equivalencia		Dibujo Asistido por Computadora para Ingeniería	6

Unidades de Aprendizaje plan de estudios, dictamen I/2006/289	CR	Unidades de Aprendizaje plan de estudios del presente dictamen	CR
Diferencias Finitas y Elemento Finito	7	Diferencias Finitas y Elementos Finitos	7
Diseño de Elementos de Máquinas	7	Diseño de Elementos de Máquinas	7
Diseño de Prótesis	7	Sin equivalencia	
Diseño Electrónico Analógico	6	Diseño Electrónico Analógico	8
Diseño Electrónico Asistido por Computadora	6	Diseño Electrónico Asistido por Computadora	6
Diseño Electrónico Digital	6	Diseño Electrónico Digital	8
Diseño Experimental	7	Sin equivalencia	
Diseño de Maquinas	7	Sin equivalencia	
Diseño Mecatrónico	8	Sin equivalencia	
Diseño y Programación de Sistemas Operativos	7	Diseño y Programación de Sistemas Operativos	7
Economía	7	Economía	7
Ecuaciones Diferenciales	7	Ecuaciones Diferenciales	8
Electroneumática	6	Electroneumática	7
Electrónica de Alta Potencia	7	Electrónica de Potencia	8
Sin equivalencia		Energías Renovables	6
Equipo Biomédico Electrónico	7	Sin Equivalencia	
Ergonomía	7	Ergonomía	7
Sin equivalencia		Estática	6
Estadística y Procesos Estocásticos	5	Probabilidad y Estadística	6
Estructura de Archivos	7	Sin equivalencia	
Estructura de Datos	7	Estructura de Datos	8
Ética	5	Ética	6
Expresión Oral y Escrita	7	Expresión Oral y Escrita	6
Física Cuántica	7	Física Cuántica	7
Sin equivalencia		Física Moderna	7
Sin equivalencia		Fisicoquímica	7
Física de Plasma	7	Sin Equivalencia	
Fluidos y Elasticidad	7	Sin Equivalencia	
Formulación y Evaluación de Proyectos	7	Formulación y Evaluación de Proyectos	7
Fotónica	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Fundamentos de Semiconductores y Nanotecnología	7
Herramientas y Técnicas para la Empresa	7	Herramientas y Técnicas para la Empresa	7
Historia de la Ciencia	7	Historia de la Ciencia	6
Historia de la Democracia	7	Sin equivalencia	
Historia de la Técnica	7	Historia de la Tecnología	6
Historia de las Ideas	7	Sin equivalencia	
Historia de las Ideologías	7	Sin equivalencia	
Historia de los Errores en la Ciencia	7	Deontología Histórica de la Ciencia	6
Historia de los Prejuicios	7	Historia de los Prejuicios	6
Impacto Ambiental de las Obras de Ingeniería	7	Impacto Ambiental de las Obras de Ingeniería	6

Unidades de Aprendizaje plan de estudios, dictamen I/2006/289	CR	Unidades de Aprendizaje plan de estudios del presente dictamen	CR
Sin equivalencia		Introducción a la Mecatrónica	6
Ingeniería de Software	7	Sin equivalencia	
Ingeniería Económica Aplicada	7	Ingeniería Económica Aplicada	7
Inglés I	7	Sin equivalencia	
Inglés II	7	Sin equivalencia	
Inglés III	7	Sin equivalencia	
Inglés IV	7	Sin equivalencia	
Instrumentación Biomédica	7	Sin equivalencia	
Inteligencia Artificial Clásica	7	Inteligencia Artificial	8
Interfases Hombre-Máquina	7	Interfaces Hombre-Máquina	8
Interfaces y Convertidores	7	Sin equivalencia	
Introducción a la Computación	5	Sin equivalencia	
Investigación de Operaciones	7	Investigación de Operaciones	7
Liderazgo	7	Liderazgo	6
Manufactura Computarizada	7	Manufactura Asistida por Computadora (CAM)	8
Manufactura Flexible	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Matemáticas Discretas	8
Mecánica y Termodinámica	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Mecánica de Materiales	6
Sin equivalencia		Mecánica de Fluidos	7
Métodos de Optimización	7	Métodos de Optimización	7
Sin equivalencia		Métodos Numéricos	7
Metrología	7	Metrología	7
Microondas y Satélites	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Microcontroladores	7
Microprocesadores	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Motores Eléctricos	7
Multimedia	7	Multimedia	7
Óptica Cuántica	7	Sin equivalencia	
Optoelectrónica	7	Sin equivalencia	
Optoelectrónica Médica	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Precálculo	9
Sin equivalencia		Plan de Negocios I	7
Sin equivalencia		Plan de Negocios II	7
Sin equivalencia		Plan de Negocios III	7
Procesamiento de Señales Médicas	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Procesamiento Digital de Imágenes	6
Procesamiento Digital de Señales	7	Procesamiento de Señales Digitales	8
Sin equivalencia		Procesos de Manufactura	7
Sin equivalencia		Programación Avanzada de PLC	8

Unidades de Aprendizaje plan de estudios, dictamen I/2006/289	CR	Unidades de Aprendizaje plan de estudios del presente dictamen	CR
Sin equivalencia		Programación Orientada a Objetos	8
Programación Concurrente y Distribuida	7	Sin equivalencia	
Programación de Computadoras	5	Técnicas De Programación	7
Programación de Microsistemas	7	Sin equivalencia	
Programación Lógica	7	Sin equivalencia	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	7	Propiedad Intelectual I	6
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	8	Propiedad Intelectual II	6
Sin equivalencia		Protocolos de Comunicación Industrial	8
Proyecto de Microcontroladores	7	Sin equivalencia	
Química	7	Química	6
Química Cuántica	7	Química Cuántica	7
Química Inorgánica	7	Química Inorgánica	7
Sin equivalencia		Química Orgánica	7
Sin equivalencia		Reconocimiento de Patrones	7
Redes de Banda Ancha	7	Sin equivalencia	
Redes de Cómputo	7	Redes de Cómputo I	8
Sin equivalencia		Redes de Cómputo II	7
Redes de Petri	7	Teoría de Control	8
Reingeniería	6	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Robótica Industrial	7
Sin equivalencia		Robótica Móvil	7
Seguridad Industrial	7	Seguridad Industrial	7
Seminario de Actualización Tecnológica I	7	Seminario de Actualización Tecnológica I	7
Seminario de Actualización Tecnológica II	7	Seminario de Actualización Tecnológica II	7
Seminario de Actualización Tecnológica III	7	Seminario de Actualización Tecnológica III	7
Seminario de Actualización Tecnológica IV	7	Seminario de Actualización Tecnológica IV	7
Seminario de Actualización Tecnológica V	7	Sin equivalencia	
Seminario de Actualización Tecnológica VI	7	Sin equivalencia	
Seminario de Actualización Tecnológica VII	7	Sin equivalencia	
Seminario de Actualización Tecnológica VIII	7	Sin equivalencia	
Sensores e Instrumentación	7	Sensores e Instrumentación	7
Servoactuadores	7	Sin equivalencia	
Simulación de Sistemas Digitales	6	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Sistemas de Producción	7
Sistemas de Radiofrecuencia	7	Sin equivalencia	
Sistemas de Telecomunicación	7	Sin equivalencia	
Sistemas de Tiempo Real	7	Sin equivalencia	
Sistemas Dinámicos	7	Sistemas Dinámicos	6
Sin equivalencia		Sistemas Embebidos	8

Unidades de Aprendizaje plan de estudios, dictamen I/2006/289	CR	Unidades de Aprendizaje plan de estudios del presente dictamen	CR
Sistemas Expertos	7	Sistemas Expertos	8
Sistemas Operativos Distribuidos	7	Sin equivalencia	
Sistemas Robóticos	7	Sistemas Robóticos	7
Sociología de las Organizaciones	5	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Supervisión, Control y Adquisición de Datos	9
Sin equivalencia		Taller de Lectura y Redacción	6
Técnicas de Investigación	5	Técnicas de Investigación	6
Técnicas del Cálculo Integral	10	Cálculo Integral	8
Tecnologías de Materiales	7	Sin equivalencia	
Telefonía	7	Sin equivalencia	
Telemedicina	7	Sin equivalencia	
Telemetría	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Termofluidos	7
Teoría del Control	10	Sin equivalencia	
Teoría de Grupos	7	Sin equivalencia	
Teoría de la Información	5	Sin equivalencia	
Teoría del Comportamiento Humano	5	Sin equivalencia	
Teoría Electromagnética	7	Electricidad y Magnetismo	6
Transductores Biomédicos	7	Sin equivalencia	
Variable Compleja	7	Variable Compleja	7
Sin equivalencia		Vibraciones Mecánicas	8
Sin equivalencia		Visión Artificial	8

Dictamen N° I/2017/244

Resolutivos

“... PRIMERO. Se otorga el Galardón Honorífico a la Aportación Social y Universitaria “José Guadalupe Zuno Hernández” al Contador Público Gabriel Covarrubias Ibarra, por su actividad profesional y contribuciones en favor de la comunidad mediante la mejora del servicio público en Jalisco, su impulso a la conclusión del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, la reconstrucción de la zona siniestrada por las explosiones del 22 de abril en Guadalajara y la formación de múltiples generaciones de contadores en esta Casa de Estudio.

SEGUNDO. Notifíquese al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativo el contenido del resolutive anterior, para que lo haga del conocimiento del Contador Público Gabriel Covarrubias Ibarra, como lo dispone el artículo 10 del *Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios* de esta Casa de Estudio.

TERCERO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del Galardón Honorífico a la Aportación Social y Universitaria “José Guadalupe Zuno Hernández” al Contador Público Gabriel Covarrubias Ibarra, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2017
Comisión Permanente de Educación

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
C. María del Rocío Aceves Monte

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dictamen N° I/2017/206

Resolutivos

“... PRIMERO. Se otorga el nombramiento de “*Maestro Emérito*” de la Universidad de Guadalajara al Doctor Ángel Guillermo Ruiz Moreno, por su aporte a la formación de diversas generaciones de abogados, maestros y doctores en derecho y de otras disciplinas en la Universidad de Guadalajara y en distintas instituciones de educación superior de México y el mundo, así como por sus investigaciones que han contribuido a la actualización de los sistemas de seguridad y previsión social en los ámbitos nacional e internacional.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del nombramiento de “*Maestro Emérito*” al Dr. Ángel Guillermo Ruiz Moreno y otórguensele los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2017/208

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el dictamen número I/2016/320, del plan de estudios del programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y para operar en la modalidad no escolarizada, en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de Los Altos, de la Ciénega, del Norte, del Sur y de Los Valles.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo TERCERO del dictamen número I/2016/320, a efecto de que las Unidades de Aprendizaje: “Comunicación y tecnología de la información”, “Teorías y procesos de enfermería”, “Enfermería del niño y adolescente” y “Gestión de la calidad de enfermería” sean renombradas como: “Comunicación y tecnologías de la información”, “Teorías y proceso de enfermería”, “Enfermería del niño y adolescente” y “Gestión de la calidad en enfermería” respectivamente. Dichas modificaciones tendrán efecto para los alumnos inscritos en el programa.

TERCERO. Se modifican los Resolutivos QUINTO, segundo párrafo, SEXTO, DÉCIMO del dictamen número I/2016/320, para que queden de la siguiente forma:

“QUINTO. Segundo párrafo. Los requisitos de ingreso son:

1. Constancia de trabajo en institución pública, privada o práctica independiente donde realice funciones de enfermería en asistencia, docencia, investigación, administración o gestión;
2. Acreditar la evaluación de competencias profesionales que diseñe la Coordinación del Programa;
3. Título y cédula de enfermera de una institución educativa;
4. Certificado de Bachillerato, debidamente legalizado si no pertenece a la Universidad de Guadalajara;
5. Constancia de acreditación del curso propedéutico, y,
6. Los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

“SEXTO. Los requisitos para obtener el título de Licenciatura en Enfermería, serán los establecidos por los reglamentos de titulación correspondientes, siendo de carácter general los siguientes:

1. Haber aprobado el mínimo de créditos requeridos, tal y como se establece en este dictamen;
2. Cumplir satisfactoriamente con algunas de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad universitaria vigente;
3. Demostrar el nivel básico de lecto-comprensión de un segundo idioma, preferentemente inglés, y,
4. Presentar el Examen General para el Egreso de la Licenciatura.

“DÉCIMO. El costo por concepto de inscripción será el arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, en donde el costo mensual será el equivalente de 0.65 unidades de medida y actualización vigentes, para el curso propedéutico será el equivalente a 0.75 unidades de medida y actualización vigentes. Tendrá efecto para los alumnos inscritos desde la entrada en vigor del dictamen número I/2016/320.”

CUARTO. Se adicionan el Resolutivo DECIMO SEGUNDO-BIS al dictamen número I/2016/320, para que diga lo siguiente:

“DECIMO SEGUNDO. BIS. Los profesores que participen en el programa deberán tener acreditada su formación y/o capacitación en el modelo de competencias profesionales y en modalidad no presencial.”

QUINTO. Se modifican cuatro Unidades de Aprendizaje de la Tabla de Equivalencia adherida al dictamen I/2016/320, para quedar de la siguiente manera:

Nivelación de Licenciatura en Enfermería no escolarizada, en línea, 2016		Nivelación de Licenciatura en Enfermería no escolarizada, 2017	
Unidades de Aprendizaje	CR	Unidades de Aprendizaje	CR
Comunicación y tecnología de la información	3	Comunicación y tecnologías de la información	3
Teorías y Procesos de enfermería	10	Teorías y Proceso de Enfermería	10
Enfermería del niño y adolescente	12	Enfermería del niño y adolescente	12
Gestión y administración de los Servicios de enfermería	7	Gestión y Administración de los Servicios en Enfermería	7

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a las dependencias universitarias involucradas.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 2017
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2017/238

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea, a partir de la aprobación del presente dictamen, la Cátedra de Arte, Poética y Literatura “Fernando Del Paso”, de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, Ciencias Sociales y Humanidades y de Los Valles.

SEGUNDO. El objetivo de la Cátedra de Arte, Poética y Literatura “Fernando del Paso” es expresar, a través del estudio interdisciplinario de la literatura, el arte y la poética, la forma en que el ser humano exterioriza la apreciación del mundo, conforme a sus tradiciones culturales; igualmente, fomentar la participación de la sociedad en la vida literaria y artística a partir de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara. Sus áreas prioritarias de trabajo son: la custodia, y difusión de la obra del escritor Fernando Del Paso Morante; el desarrollo de la formación humanística e integral; y el establecimiento de redes de colaboración institucional a nivel nacional e internacional.

TERCERO. La Cátedra de Arte, Poética y Literatura “Fernando Del Paso” es un espacio institucional con actividades de índole académica y cultural, cuya organización académica y administrativa, estará a cargo de los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, Ciencias Sociales y Humanidades y de Los Valles, representados en el Comité Académico.

CUARTO. Para su funcionamiento, la Cátedra conformará un Comité Académico, constituido por 2 representantes del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, 2 representantes del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 2 representantes del Centro Universitario de Los Valles y 1 representante del Programa Universitario de Fomento a la Lectura "Letras para Volar".

QUINTO. La sede de la Cátedra será rotativa anualmente en los departamentos de cada uno de los Centros Universitarios que la conforman, señalados en el resultando 32 del presente y contarán con el apoyo de los Colegios Departamentales que correspondan. Si el Centro que durante una anualidad tiene la Cátedra solicita la prórroga para continuar, será requisito contar con la autorización del Comité Académico y con el visto bueno del Centro al que le correspondería en el año siguiente.

SEXTO. El responsable de la Cátedra deberá ser Profesor de Carrera del Centro Universitario sede o Huésped o Invitado de la Universidad de Guadalajara y será designado por el Rector General, a partir de una terna propuesta por el Comité Académico.

SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de La Cátedra de Arte, Poética y Literatura "Fernando Del Paso" será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizado los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, Ciencias Sociales y Humanidades y de Los Valles.

OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2017/239

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea, a partir de la aprobación del presente dictamen, la Cátedra de Poesía y Periodismo Cultural "Hugo Gutiérrez Vega", de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, Ciencias Sociales y Humanidades, y del Sur.

SEGUNDO. El objetivo de la Cátedra es impulsar la docencia, la investigación cultural, histórica, política y social; fomentando la capacitación y el profesionalismo en el periodismo cultural y las letras; así como fomentar la participación de la sociedad en la vida literaria y artística a partir de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara. Sus áreas prioritarias de trabajo son: la custodia, y difusión de la obra del escritor Hugo Gutiérrez Vega; el desarrollo de la formación humanística e integral; y el establecimiento de redes de colaboración institucional a nivel nacional e internacional.

TERCERO. La Cátedra de Poesía y Periodismo Cultural “Hugo Gutiérrez Vega” se asume como un espacio institucional que incluye actividades de índole académico-cultural, como son conferencias magistrales, cursos con valor curricular, coloquios especializados e interdisciplinarios, seminarios de periodismo cultural, seminario de literatura, talleres de escritura, presentaciones de libros, residencias académicas internacionales y otras actividades de promoción literaria; cuya organización académica y administrativa estará a cargo de los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño; Ciencias Sociales y Humanidades, y del Sur, representados en el Comité Académico.

CUARTO. Para su funcionamiento, la Cátedra conformará un Comité Académico, constituido por 2 representantes del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, 2 representantes del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 2 representantes del Centro Universitario de Los Valles y 1 representante del Programa Universitario de Fomento a la Lectura “Letras para Volar”.

QUINTO. La sede de la Cátedra será rotativa anualmente en los departamentos de cada uno de los Centros Universitarios que la conforman, señalados en el resultando 28 del presente, y contarán con el apoyo de los Colegios Departamentales que correspondan. Si el Centro que durante una anualidad tiene la Cátedra solicita la prórroga para continuar, será requisito contar con la autorización del Comité Académico y con el visto bueno del Centro al que le correspondería en el año siguiente.

SEXTO. El responsable de la Cátedra deberá ser Profesor de Carrera del Centro Universitario sede o Huésped o Invitado de la Universidad de Guadalajara y será designado por el Rector General, a partir de una terna propuesta por el Comité Académico.

SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de La Cátedra de Poesía y Periodismo Cultural “Hugo Gutiérrez Vega” será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizado los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, Ciencias Sociales y Humanidades, y del Sur.

OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítense al C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2017/241

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades el plan de estudios de la Licenciatura en Escritura Creativa, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2018 “B”.

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	82	26
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	192	61
Área de Formación Especializante Selectiva	18	6
Área de Formación Optativa Abierta	24	7
Número mínimo de créditos para optar por el título	316	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área de Formación, es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lengua Extranjera I	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera II	CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera I
Lengua Extranjera III	CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera II
Lengua Extranjera IV	CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera III
Lengua Extranjera V	CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera IV
Taller de Interpretación de Textos Literarios I	T	0	60	60	4	
Taller de Interpretación De Textos Literarios II	T	0	60	60	4	Taller de Interpretación de Textos Literarios I
Introducción a la Literatura	CT	40	20	60	6	
Producción de Textos: cuento	T	0	60	60	4	
Producción de Textos: poesía	T	0	60	60	4	
Producción de Textos: drama	T	0	60	60	4	
Producción de Textos: ensayo	T	0	60	60	4	
Producción de Textos : novela	T	0	60	60	4	
Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de Habilidades Lectoras	CT	40	20	60	6	Expresión Oral y Escrita
Universidad y Siglo XXI	CT	40	20	60	6	
Totales:		360	600	960	82	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Canon Literario I: Renacimiento	C	60	0	60	8	
Canon Literario II: Barroco	C	60	0	60	8	Canon Literario I: Renacimiento
Proyectos de Creación Literaria	T	0	60	60	4	
Hermenéutica	CT	40	20	60	6	
Canon Literario III: Moderno	C	60	0	60	8	Canon Literario II: Barroco
Canon Literario IV: Romanticismo	C	60	0	60	8	Canon literario III: Moderno
Canon Literario V: Siglo XX	C	60	0	60	8	Canon Literario IV: Romanticismo
Literatura Grecolatina	CT	40	20	60	6	
Literaturas Romances	CT	40	20	60	6	
Literatura Española e Iberoamericana	CT	40	20	60	6	
Literatura Jalisciense Actual	CT	40	20	60	6	
Mitología Creativa	CT	40	20	60	6	
Historia Cultural de México	C	60	0	60	8	
Literatura Anglosajona	CT	40	20	60	6	
Literatura Mexicana	CT	40	20	60	6	
Historia de la Cultura	C	60	0	60	8	
Literatura Mexicana Actual	CT	40	20	60	6	
Taller de Cuento I	T	0	60	60	4	
Taller de Poesía I	T	0	60	60	4	
Taller de Novela I	T	0	60	60	4	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller de Cuento II	T	0	60	60	4	Taller de Cuento I
Taller de Poesía II	T	0	60	60	4	Taller de Poesía I
Taller de Artes Dramáticas	T	0	60	60	4	
Taller de Novela II	T	0	60	60	4	Taller de Novela I
Teoría de la Novela	C	60	0	60	8	
Técnicas Narrativas Contemporáneas	CT	40	20	60	6	
Taller de Crónica Literaria	T	0	60	60	4	
Arte Poética	CT	40	20	60	6	
Análisis del Discurso Literario	CT	40	20	60	6	
Taller de Investigación Literaria I	T	0	60	60	4	
Taller de Investigación Literaria II	T	0	60	60	4	Taller de Investigación Literaria I
Redacción de Textos Académicos	CT	40	20	60	6	
Seminario de Titulación	CT	40	20	60	6	
Totales:		1040	940	1980	192	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación Narrativas						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia de las Religiones y Literatura I	CT	40	20	60	6	
Historia de las Religiones y Literatura II	CT	40	20	60	6	Historia de las Religiones y Literatura I
Estrategias del Cuento Contemporáneo	CT	40	20	60	6	
Producción de Textos: Guión: Cine-TV	T	0	60	60	4	
Producción de Textos: Otros Géneros	T	0	60	60	4	
Taller de Guión de Cine y TV	T	0	60	60	4	
Teatro Contemporáneo	C	60	0	60	8	
Literatura y Ciencia	C	60	0	60	8	

Orientación Poéticas						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tradición Poética Contemporánea	C	60	0	60	8	
Poesía y Chamanismo	CT	40	20	60	6	
I Ching y Creación Literaria	CT	40	20	60	6	
Filosofía y Literatura	C	60	0	60	8	
Poéticas Latinoamericanas del Siglo XX	CT	40	20	60	6	
Laboratorio de Poéticas Extendidas I	T	0	60	60	4	
Laboratorio de Poéticas Extendidas II	T	0	60	60	4	Laboratorio de Poéticas Extendidas I
Poesía Visual	T	0	60	60	4	

Orientación en Procesos Creativos						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría de la Recepción Literaria	C	60	0	60	8	
Adaptación de Obras Literarias	CT	40	20	60	6	
Estrategias de Promoción y Difusión Cultural	CT	40	20	60	6	
Protocolos y Administración de Gestión Cultural	CT	40	20	60	6	
Introducción Herramientas Digitales I	T	0	60	60	4	
Introducción Herramientas Digitales II	T	0	60	60	4	Introducción Herramientas Digitales I
Proceso e Industria Editorial	CT	40	20	60	6	
Promoción de la Lectura	CT	40	20	60	6	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa 1	CT	40	20	60	6	
Optativa 2	CT	40	20	60	6	
Optativa 3	CT	40	20	60	6	
Optativa 4	CT	40	20	60	6	
Totales:		160	80	240	24	

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, es contar con la carta de pre-elegibilidad que acredite haber cubierto satisfactoriamente los instrumentos de los aspectos vocacionales, en los términos y condiciones que determine el Comité Académico del programa.

QUINTO. Los estudiantes contarán con apoyo tutorial. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico al alumno desde su ingreso y hasta finalizar el programa de Licenciatura a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SEXTO. El estudiante deberá elegir una de las orientaciones del Área de Formación Especializante Selectiva y deberá acreditar 18 créditos de la orientación elegida, para lo cual deberá contar con el visto bueno del Coordinador del programa educativo.

SÉPTIMO. El alumno deberá desarrollar un proyecto integrador conforme a la orientación elegida, en forma individual o en equipo, a partir del tercer ciclo hasta la conclusión de sus estudios, el cual será validado por los Presidentes de Academia quienes designarán un representante de proyectos y contará con un equipo de tutores. El producto de estos proyectos podrá ser considerado como modalidad de titulación.

OCTAVO. La formación integral se llevará a cabo mediante talleres, cursos y seminarios, así como con la asistencia a conferencias que el alumno elija en los diferentes campos del conocimiento que contribuyan a su proceso formativo, a lo largo de los diferentes ciclos lectivos. Esta formación integral se realizará a partir de actividades co-curriculares y extra curriculares.

NOVENO. Con fines de movilidad e internacionalización, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación pertenecientes a otros programas educativos de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo.

DÉCIMO. El alumno deberá realizar las prácticas profesionales en empresas y organismos del sector público y privado, así como en Institutos y Centros de Investigación o bien en colaboración de proyectos de investigación y de escritura creativa, que tienen convenios con la Institución.

Las prácticas profesionales serán obligatorias, con mínimo de 350 horas, se podrán realizar a partir del séptimo ciclo lectivo o una vez que el estudiante haya cubierto el 70% de los créditos totales.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente es el siguiente:

- Realizar las prácticas profesionales correspondientes;
- Acreditar el nivel de inglés B1 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente, o acreditar la lecto comprensión de otra lengua.

DECIMO SEGUNDO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Escritura Creativa es de ocho 8 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Escritura Creativa. El título como Licenciado(a) en Escritura Creativa.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

DECIMO QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2017/269

Resolutivos

“... PRIMERO. Se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara al Doctor Enrique Krauze Kleinbort, por sus aportaciones en la investigación de la Historia de México y las Ciencias Sociales, su contribución al entendimiento de las instituciones y del proceso de cambio democrático del país y su labor editorial y de difusión académica, científica y cultural.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de Doctor *Honoris Causa* al Doctor Enrique Krauze Kleinbort.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. María del Rocío Aceves Montes

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dictamen N° I/2017/204

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Tecnólogo Profesional en Biotecnología, a impartirse en la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus” del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2018 “A”, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos.

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación, para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	195	52.4
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	164	44.1
Área de Formación Especializante Obligatoria	13	3.5
Número mínimo de créditos para optar por el título	372	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área de Formación, es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cálculo en la Biotecnología	CT	38	38	76	8	
Álgebra Lineal	CT	38	38	76	8	
Estadística	CT	38	38	76	8	
Cantidades Físicas y Fenómenos Térmicos	CT	57	38	95	11	
Biología	CT	57	38	95	11	
Fenómenos y Funciones Químicas	CT	57	38	95	11	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ecología y Espacios Geográficos	CT	57	38	95	11	
Bioquímica	CT	38	38	76	8	
Prácticas de Vida Saludable	CT	19	38	57	6	
Genética	CT	57	19	76	9	
Microbiología	CT	57	38	95	11	
Análisis Instrumental	CT	19	38	57	6	
Anatomía y Fisiología Vegetal	CT	57	38	95	11	
Biotecnología y Sociedad	CT	19	19	38	4	
Entorno Socioeconómico	CT	38	19	57	6	
Apreciación del Arte	CT	19	38	57	6	
Bioética	C	57	0	57	8	
Filosofía	CT	19	38	57	6	
Bioinformática	CT	38	38	76	8	
Lenguaje y Comunicación	CT	38	19	57	6	

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comprensión del Inglés	CT	38	38	76	8	
Inglés en el Trabajo de Laboratorio	CT	38	38	76	8	
Inglés en la Biotecnología	CT	38	38	76	8	
Inglés para los Negocios	CT	38	38	76	8	
Totales:		969	798	1767	195	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Cultivos de Células y Tejidos Vegetales						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Técnicas de Mejoramiento Genético Vegetal	CT	57	38	95	11	
Cultivos de Células y Tejidos Vegetales In vitro	CT	57	38	95	11	
Plantas In Vitro en Invernaderos	CT	57	38	95	11	
Módulo Formativo Profesional: Procesos de Fermentación						
Desarrollo de Productos por Fermentación	CT	57	38	95	11	
Enzimología y Biocatálisis	CT	57	38	95	11	
Control de Calidad en Productos Biotecnológicos	CT	38	38	76	8	
Módulo Formativo Profesional: Industria Alimentaria						
Biotecnología Alimentaria	CT	57	19	76	9	
Toxicología de Alimentos	CT	57	19	76	9	
Inocuidad Alimentaria	CT	57	19	76	9	
Procesado y Conservación de Alimentos	CT	38	57	95	9	

Módulo Formativo Profesional: Biorremediación						
Tratamiento de Aguas Industriales	CT	38	57	95	9	
Sistemas Biológicos en el Tratamiento de Residuos Orgánicos	CT	38	57	95	9	
Salud Pública y Ambiente	CT	38	19	57	6	
Legislación Ambiental	CT	57	19	76	9	
Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial						
Emprendimiento	CT	38	38	76	8	
Mercadotecnia	CT	38	38	76	8	
Negocios en Internet	CT	38	57	95	9	
Liderazgo y Negociación	CT	19	57	76	7	
Totales:		836	684	1520	164	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de Aplicación e Innovación Tecnológica	P	-	-	200	13	
Totales:		0	0	200	13	

CUARTO. Son requisitos de admisión al Tecnólogo Profesional en Biotecnología, los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado, afines a la formación tecnológica.

Las prácticas profesionales serán obligatorias, con mínimo de 200 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos.

SEXTO. La Coordinación de este programa educativo propiciará que los alumnos registren su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa.

SÉPTIMO. Para acreditar el proyecto de aplicación e innovación tecnológica, el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, donde se evidencien las competencias alcanzadas del perfil profesional en formación. Será el Jefe del Departamento Tecnológico correspondiente el que designe a los académicos que se encargarán de supervisar y acreditar esta actividad.

OCTAVO. Los alumnos recibirán tutoría con la finalidad de contribuir en su formación integral, conforme a las estrategias generadas en las cinco líneas de trabajo de la orientación educativa, a partir de actividades de orientación, asesoría y apoyo.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Tecnólogo(a) Profesional en Biotecnología. El título se expedirá como Tecnólogo Profesional en Biotecnología.

DÉCIMO. En el caso de estudiantes que hayan cursado estudios del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos que sean iguales será realizada de oficio por la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media y notificada a los interesados.

En el caso de acreditación de competencias profesionales, la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, solicitará a la Dirección de Educación Técnica del Sistema la evaluación y acreditación de éstas.

DECIMO PRIMERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio del Tecnólogo Profesional en Biotecnología es de 8 (ocho) ciclos escolares.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. La operación del plan de estudios se hará con cargo al techo presupuestal del Sistema de Educación Media Superior.

DECIMO CUARTO. Se adiciona la fracción LVIII, al artículo 4 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, para quedar como sigue:

Artículo 4. El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:

... ..

LVIII. Tecnólogo Profesional en Biotecnología.

DECIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria para el próximo ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...".

Dictamen N° I/2017/205

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva, a impartirse en la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus” del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2018 “A”, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos.

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	170	51
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	151	45
Área de Formación Especializante Obligatoria	13	4
Número mínimo de créditos para optar por el título	334	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área de Formación, es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Álgebra	CT	38	38	76	8	
Estadística	CT	38	38	76	8	
Geometría Analítica y Trigonometría	CT	38	38	76	8	
Cálculo	CT	38	38	76	8	
Tratado de Química en la Industria	CT	38	38	76	8	
Aplicación de la Física en la Manufactura	CT	38	38	76	8	
Ambiente Natural Sustentable	CT	38	38	76	8	
Biología	CT	38	38	76	8	
Historia y Sociedad	CT	38	19	57	6	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de Procesos Sociales	CT	38	19	57	6	
Interacción Básica de Inglés	CT	19	57	76	7	
Lectura y Compresión del Inglés	CT	19	57	76	7	
Redacción de Documentos Industriales en Inglés	CT	19	57	76	7	
Uso del Inglés en el Contexto Industrial	CT	19	57	76	7	
Inglés para los Negocios	CT	19	57	76	7	
Taller de Lectura y Redacción	CT	19	57	76	7	
Ofimática Estratégica	CT	19	38	57	6	
Arte Literario	CT	38	19	57	6	
Apreciación del Arte	CT	38	19	57	6	

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lógica Filosófica	CT	38	19	57	6	
Valores Éticos en la Producción	CT	38	19	57	6	
Entorno Socioeconómico	CT	38	38	76	8	
Filosofía	CT	38	38	76	8	
Prácticas de Vida Saludable	CT	19	38	57	6	
Totales		760	912	1672	170	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Manufactura Industrial

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Máquinas y Herramientas	CT	38	76	114	10	
Sistemas de Producción	CT	38	38	76	8	
Diseño y Modelado Asistido por Computadora	CT	38	76	114	10	
Estudio del Trabajo	CT	38	38	76	8	
Maquinaria e Instalaciones	CT	38	38	76	8	

Módulo Formativo Profesional: Aseguramiento de la Calidad

Cultura de la Calidad y Productividad	CT	38	19	57	6	
Estadística Aplicada a la Calidad	CT	38	76	114	10	
Normas de Calidad	CT	38	19	57	6	
Muestreo e Instrumentación	CT	38	76	114	10	
Inspección de Calidad	CT	38	19	57	6	

Módulo Formativo Profesional: Administración de Recursos

Higiene y Seguridad	CT	38	38	76	8	
Legislación Industrial	CT	38	19	57	6	
Administración de Recursos Humanos y Materiales	CT	38	38	76	8	
Psicología Industrial	CT	38	19	57	6	
Técnicas de Supervisión	CT	76	38	114	13	

Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial

Emprendimiento	CT	38	38	76	8	
Mercadotecnia	CT	38	38	76	8	
Negocios en Internet	CT	38	19	57	6	
Liderazgo y Negociación	CT	19	38	57	6	
Totales:		741	760	1501	151	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de Aplicación e Innovación Tecnológica	P	-	-	200	13	
Totales		0	0	200	13	

CUARTO. Son requisitos de admisión del Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva, los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado, afines a la formación tecnológica.

Las prácticas profesionales serán obligatorias, con mínimo de 200 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos.

SEXTO. La Coordinación de este programa educativo propiciará que los alumnos registren su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa.

SÉPTIMO. Para acreditar el proyecto de aplicación e innovación tecnológica, el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, donde se evidencien las competencias alcanzadas del perfil profesional en formación. Será el Jefe del Departamento Tecnológico correspondiente el que designe a los académicos que se encargarán de supervisar y acreditar esta actividad.

OCTAVO. Los alumnos recibirán tutoría con la finalidad de contribuir en su formación integral, conforme a las estrategias generadas en las cuatro líneas de trabajo de la orientación educativa, a partir de actividades de orientación, asesoría y apoyo.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Tecnólogo(a) Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva. El título se expedirá como Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva.

DÉCIMO. En el caso de estudiantes que hayan cursado estudios del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos que sean iguales será realizada de oficio por la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media y notificada a los interesados.

En el caso de acreditación de competencias profesionales, la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, solicitará a la Dirección de Educación Técnica del Sistema la evaluación y acreditación de éstas.

DECIMO PRIMERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio del Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva es de 8 (ocho) ciclos escolares.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el título, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. La operación del plan de estudios se hará con cargo al techo presupuestal del Sistema de Educación Media Superior.

DECIMO CUARTO. Se adiciona la fracción LIX, al artículo 4 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, para quedar como sigue:

Artículo 4. El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:

... ..

LIX. Tecnólogo Profesional en Manufactura Competitiva.

DECIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria para el próximo ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 2017

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...".

Dictamen N° I/2017/236

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Tecnólogo Profesional en Energías Alternas, a impartirse en la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus” del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2018 “B”, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación, para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	230	55
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	174	42
Área de Formación Especializante Obligatoria	13	3
Número mínimo de créditos para optar por el título	417	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área de Formación, es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común

Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Álgebra	CT	57	19	76	9	
Geometría Analítica y Trigonometría	CT	57	19	76	9	
Estadística	CT	57	19	76	9	
Cálculo	CT	57	19	76	9	
Taller de Lectura y Redacción	CT	19	38	57	6	
Expresión Oral y Escrita	CT	38	19	57	6	
Comprensión del Inglés	CT	38	38	76	8	
Inglés en la Industria Energética	CT	38	38	76	8	
Redacción de Reportes Técnicos en Inglés	CT	38	38	76	8	
Inglés para los Negocios	CT	38	38	76	8	
Estática y Dinámica	CT	76	38	114	13	
Termodinámica	CT	76	38	114	13	
Electromagnetismo y Óptica	CT	76	38	114	13	
Mecánica de Fluidos	CT	57	19	76	9	
Teoría de Circuitos de CD y CA	CT	76	38	114	13	

Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Química Inorgánica	CT	57	57	114	12	
Química Orgánica	CT	57	57	114	12	
Biomoléculas	CT	76	38	114	13	

Área de Formación Básica Común

Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Vida y Medio Ambiente	CT	76	38	114	13	
Prácticas de Vida Saludable	CT	19	19	38	4	
Realidad Energética en México	CT	38	19	57	6	
Filosofía Empresarial	CT	19	38	57	6	
Evolución de los Energéticos	CT	57	19	76	9	
Apreciación del Arte y la Literatura	CT	19	57	76	7	
Ofimática y Bases de Datos	CT	19	57	76	7	
Totales:		1235	855	2090	230	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Sistemas Fotovoltaicos						
Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inversores, Baterías y Controladores de Carga	CT	38	38	76	8	
Instalaciones Eléctricas	CT	76	38	114	13	
Laboratorio de Generación Fotovoltaica	CT	38	76	114	10	
Sistemas Híbridos y Micro-redes	CT	38	76	114	10	
Módulo Formativo Profesional: Sistemas Eólicos						
Energía Eólica	CT	38	76	114	10	
Laboratorio de Sistemas Eólicos	CT	38	76	114	10	
Evaluación de Potenciales Energéticos mediante el uso de SIG	CT	38	76	114	10	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Biomasa y Biocombustibles						
Microbiología de la Biomasa	CT	38	38	76	8	
Pretratamiento de Biomasa	CT	38	76	114	10	
Procesos Bioquímicos y Termoquímicos de Conversión	CT	38	76	114	10	
Laboratorio de Biocombustibles	CT	38	76	114	10	
Módulo Formativo Profesional: Sistemas Térmicos Solares						
Seguridad e Higiene en Procesos Técnicos	CT	57	19	76	9	
Taller Mecánico y de Soldadura	CT	19	57	76	7	
Taller de Máquinas y Herramientas	CT	19	57	76	7	
Laboratorio de Sistemas Térmicos Solares	CT	38	76	114	10	
Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial						
Emprendimiento	CT	38	38	76	8	
Mercadotecnia	CT	38	38	76	8	
Negocios en Internet	CT	38	57	95	9	
Liderazgo y Negociación	CT	19	57	76	7	
Totales		722	1121	1843	174	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de Aplicación e Innovación Tecnológica	P	0	0	200	13	
Totales		0	0	200	13	

CUARTO. Son requisitos de admisión al Tecnólogo Profesional en Energías Alternas, los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado, afines a la formación tecnológica.

Las prácticas profesionales serán obligatorias, con mínimo de 200 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos.

SEXTO. La Coordinación de este programa educativo propiciará que los alumnos registren su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa.

SÉPTIMO. Para acreditar el proyecto de aplicación e innovación tecnológica, el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, donde se evidencien las competencias alcanzadas del perfil profesional en formación. Será el Jefe del Departamento Tecnológico correspondiente el que designe a los académicos que se encargarán de supervisar y acreditar esta actividad.

OCTAVO. Los alumnos recibirán tutoría con la finalidad de contribuir en su formación integral, conforme a las estrategias generadas en las cinco líneas de trabajo de la orientación educativa, a partir de actividades de orientación, asesoría y apoyo.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Tecnólogo Profesional en Energías Alternas. El título se expedirá como Tecnólogo (a) Profesional en Energías Alternas.

DÉCIMO. En el caso de estudiantes que hayan cursado estudios del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos que sean iguales será realizada de oficio por la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media y notificada a los interesados.

En el caso de acreditación de competencias profesionales, la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, solicitará a la Dirección de Educación Técnica del Sistema la evaluación y acreditación de éstas.

DECIMO PRIMERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio del Tecnólogo Profesional en Energías Alternas es de 8 (ocho) ciclos escolares.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. La operación del plan de estudios se hará con cargo al techo presupuestal del Sistema de Educación Media Superior.

DECIMO CUARTO. Se adiciona la fracción LX, al artículo 4 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, para quedar como sigue:

Artículo 4. El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:

... ..

LX. Tecnólogo Profesional en Energías Alternas.

DECIMO QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...".

Dictamen N° I/2017/237

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones, a impartirse en la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus” del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2018 “B”, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos.

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	168	42
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	216	55
Área de Formación Especializante Obligatoria	13	3
Número mínimo de créditos para optar por el título	397	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área de Formación, es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común

Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Álgebra	CT	57	38	95	11	
Precálculo	CT	57	38	95	11	
Estadística	CT	57	38	95	11	
Prácticas de Vida Saludable	CT	38	19	57	6	
Ecología	CT	38	19	57	6	
Análisis de Materia y Energía	CT	38	38	76	8	
Química y sus Riesgos	CT	38	38	76	8	
Electromagnetismo	CT	57	38	95	11	
Entorno Socioeconómico	CT	38	19	57	6	
Computación Ofimática	CT	57	38	95	11	

Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo Histórico de la Ciencia y Tecnología	CT	38	19	57	6	
Comportamiento Cívico-Ético en su Entorno	CT	38	38	76	8	
Taller de Expresión Artística	CT	38	19	57	6	
Filosofía Empresarial	CT	19	38	57	6	
Expresión Oral y Escrita	CT	38	19	57	6	
Inglés Básico	CT	57	38	95	11	
Comunicación Científica	CT	38	19	57	6	
Inglés Técnico Escrito	CT	57	38	95	11	
Comunicación en Inglés	CT	57	38	95	11	
Inglés para los Negocios	CT	38	38	76	8	
Totales		893	627	1520	168	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Medios de Transmisión						
Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Medios de Transmisión Guiados	CT	57	38	95	11	
Medios de Transmisión No Guiados	CT	57	38	95	11	
Técnicas de Conexión	CT	19	76	95	8	
Módulo Formativo Profesional: Operación y Mantenimiento en las Telecomunicaciones						
Circuitos Eléctricos y Electrónicos	CT	57	38	95	11	
Higiene, Seguridad y Normatividad en las Telecomunicaciones	CT	57	38	95	11	
Montaje y Ensamblado de Equipos Eléctricos y Electrónicos	CT	57	38	95	11	
Mantenimiento	CT	57	38	95	11	
Módulo Formativo Profesional: Redes de Telecomunicaciones						
Fundamentos de Comunicación	CT	57	38	95	11	
Fundamentos de Red	CT	57	38	95	11	
Configuración de Redes	CT	19	76	95	8	
Redes de Radio y Televisión	CT	57	38	95	11	
Arquitecturas de Redes de Telefonía	CT	57	38	95	11	
Instalación de Aplicaciones de Red	CT	57	38	95	11	

Módulo Formativo Profesional: Instrumentación						
Tecnologías de la Información y Comunicación	CT	57	38	95	11	
Instrumentos para Laboratorio o Taller	CT	38	57	95	9	
Instrumentos para Instalación y Operación de Redes	CT	38	57	95	9	
Instrumentos para Estudios de Audio y Video	CT	38	57	95	9	
Instalación y Fijación de Equipos de Telecomunicación	CT	38	57	95	9	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial						
Emprendimiento	CT	38	38	76	8	
Mercadotecnia	CT	38	38	76	8	
Negocios en Internet	CT	38	57	95	9	
Liderazgo y Negociación	CT	19	57	76	7	
Totales		1007	1026	2033	216	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Módulos de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos de Aplicación e Innovación Tecnológica	P	0	0	200	13	
Totales		0	0	200	13	

CUARTO. Son requisitos de admisión del Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones, los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado, afines a la formación tecnológica.

Las prácticas profesionales serán obligatorias, con mínimo de 200 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos.

SEXTO. La Coordinación de este programa educativo propiciará que los alumnos registren su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa.

SÉPTIMO. Para acreditar el proyecto de aplicación e innovación tecnológica, el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, donde se evidencien las competencias alcanzadas del perfil profesional en formación. Será el Jefe del Departamento Tecnológico correspondiente el que designe a los académicos que se encargarán de supervisar y acreditar esta actividad.

OCTAVO. Los alumnos recibirán tutoría con la finalidad de contribuir en su formación integral, conforme a las estrategias generadas en las cuatro líneas de trabajo de la orientación educativa, a partir de actividades de orientación, asesoría y apoyo.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones. El título se expedirá como Tecnólogo (a) Profesional en Telecomunicaciones.

DÉCIMO. En el caso de estudiantes que hayan cursado estudios del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos que sean iguales será realizada de oficio por la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media y notificada a los interesados.

En el caso de acreditación de competencias profesionales, la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, solicitará a la Dirección de Educación Técnica del Sistema la evaluación y acreditación de éstas.

DECIMO PRIMERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio del Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones es de 8 (ocho) ciclos escolares.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el título, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

DECIMO TERCERO. La operación del plan de estudios se hará con cargo al techo presupuestal del Sistema de Educación Media Superior.

DECIMO CUARTO. Se adiciona la fracción LIX, al artículo 4 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, para quedar como sigue:

Artículo 4. El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:

... ..

LIX. Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones.

DECIMO QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. María del Rocío Aceves Montes

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Dr. José de Jesús Becerra Ramírez
Mtra. Rosa María Ortega Sánchez
C. Jorge Alonso Ramos González

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen N° II/2017/245

Resolutivos

“... PRIMERO. Se desincorpora el polígono 3 del predio “Los Belenes”, propiedad de la Universidad de Guadalajara, para entregarse al H. Ayuntamiento de Zapopan para la continuación de la ampliación de la vialidad “Prolongación Avenida Los Laureles”, con las siguientes características:

A. POLÍGONO 3 (ANEXO 1):

Superficie = **1,795.42 m²** (Un mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros cuadrados).

Inicia en el punto #17 con coordenadas en Y= 2'293,669.156 y X= 668,296.371, y se dirige hacia el Noreste en línea recta al punto #18 con una distancia de 88.17 m (ochenta y ocho metros y diecisiete centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,754.291 y X= 668,319.308, colindando con Propiedad Privada; gira hacia el Noreste en línea recta al punto #19 con una distancia de 5.09 m (cinco metros y nueve centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,759.301 y X= 668,320.188, colindando con Propiedad Privada; gira hacia el Noreste en línea recta al punto #20 con una distancia de 5.83 m (cinco metros y ochenta y tres centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,765.072 y X= 668,320.995, colindando con Propiedad Privada; gira hacia el Noroeste en línea recta al punto #21 con una distancia de 1.77 m (un metro y setenta y siete centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,765.315 y X= 668,319.242, colindando con POLÍGONO 1; gira hacia el Noroeste en línea recta al punto #22 con una distancia de 6.91 m (seis metros y noventa y un centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,766.190 y X= 668,312.385, colindando con POLÍGONO 1; gira hacia el Noroeste en línea recta al punto #23 con una distancia de 8.85 m (ocho metros y ochenta y cinco centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,767.223 y X= 668,303.599, colindando con POLÍGONO 1; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #24 con una distancia de 17.90 m (diecisiete metros y noventa centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,749.940 y X= 668,298.926, colindando con Avenida Laureles; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #25 con una distancia de 20.37 m (veinte metros y treinta y siete centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,730.276 y X= 668,293.625, colindando con Avenida Laureles; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #26 con una distancia de 18.94 m (dieciocho metros y noventa y cuatro centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,711.958 y X= 668,288.797, colindando con Avenida Laureles; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #27 con una distancia de 22.49 m (veintidós metros y cuarenta y nueve centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,690.235 y X= 668,282.989, colindando con Avenida Laureles; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #28 con una distancia de 16.10 m (dieciséis metros y diez centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,674.648 y X= 668,278.947, colindando con Avenida Laureles; gira hacia el Sureste en línea recta al punto #17 con una distancia de 18.27 m (dieciocho metros y veintisiete centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,669.156 y X= 668,296.371, colindando con Avenida Laureles, llegando así al punto de partida.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, celebre los contratos a que haya lugar para entregar al H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el polígono descrito en el Resolutivo Primero del presente dictamen, que entre otros, deberá prever el reconocimiento de la aportación del valor del suelo (100%) a cuenta de derechos de licencias y de derechos de construcción en los desarrollos inmobiliarios que la Universidad de Guadalajara realizará en el desarrollo del “Distrito Cultural Universitario”.

TERCERO. Facúltese y notifíquese al titular de la Coordinación General de Patrimonio de la Universidad de Guadalajara, para que realice las gestiones para la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del presente dictamen.

CUARTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos establecidos en la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2017
Comisión Permanente de Hacienda ...”.

Dictamen N° II/2017/246

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Primero del dictamen No. II/2011/327, del 28 de octubre de 2011, relacionado con las medidas de los polígonos desincorporados números 1, 5, 6 y 7 del predio “Los Belenes”, para donarse al H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para la ampliación de la vialidad “Prolongación Avenida Los Laureles”, para quedar como sigue:

DICE:

...

a. POLÍGONO 1:

DESCRIPTIVA: superficie, medidas y linderos del polígono, fracción de la Escuela Preparatoria número 10.

Superficie: 5,411.33 M2.

Al Norte: lateral del periférico norte Manuel Gómez Morín;

Al Sur: con propiedad privada y con el Centro Cultural Universitario;

Al Este: Con el Centro Cultural Universitario, y

Al Oeste: con la Preparatoria No. 10.

DELIMITACIÓN: Prolongación Avenida Los Laureles, correspondiente al terreno ocupado por la Escuela Preparatoria número 10, en base a coordenadas INEGI – UTM:

Partiendo del vértice 1 coordenadas INEGI-UTM MN 668,341.2547 y ME 2,294,128.4542 con una distancia de 25.241 ML. al punto No. 2 por lateral del Periférico Norte Manuel Gómez Morín con coordenadas INEGI-UTM MN 668,365.5362 y ME 2,294,121.5602 con una distancia de 214.713 ML. al punto No.3 con propiedad de la Universidad de Guadalajara con coordenadas INEGI-UTM MN 668,335.9378 y ME 2,293,908.8973 con una distancia de 25.00 ML. con el punto 4 con propiedad privada y con propiedad de la Universidad de Guadalajara con coordenadas INEGI-UTM ME 668,311.1765 ME 2,293,912.3436 con una distancia de 218.194 ML. Con el punto No. 1 con propiedad de la Universidad de Guadalajara con coordenadas INEGI-UTM MN 668,341.2547 y ME 2,294,128.4542.

b. POLÍGONO 5:

DESCRIPTIVA: superficie, medidas y linderos del polígono, perteneciente al almacén de vehículos de la Coordinación General de Patrimonio.

Superficie:402.02 M2.

Al Norte: con propiedad privada;

Al Sur: con la Avenida el Rodeo;

Al Este: con propiedad de la Universidad de Guadalajara, y

Al Oeste: con la calle Prolongación Laureles.

DELIMITACIÓN: Prolongación Avenida Los Laureles, correspondiente al terreno ocupado por el almacén de vehículos de la Coordinación General de Patrimonio, en base a coordenadas INEGI – UTM:

Partiendo del vértice 15 coordenadas INEGI-UTM MN 668,233.4863 y ME 2,293,531.8919 con una distancia de 14.175 ML. Al punto No. 16 con propiedad privada con coordenadas INEGI-UTM MN 668,246.8321 y ME 2,293,527.1151 con una distancia de 28.738 ML. Al punto No.17 con propiedad de la Universidad de Guadalajara con coordenadas INEGI-UTM MN 668,237.6772 y ME 2,293,499.8744 con una distancia de 13.813 ML. Con el punto 19 por la Av. El rodeo con coordenadas INEGI-UTM ME 668,224.7805 ME 2,293,504.8218 con una distancia DE 5.991 ML. Con el punto No. 20 por la calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,226.5376 y ME 2,293,510.5493. Con una distancia de 4.397 ML. Con el punto 21 con por la calle Prolongación laureles con coordenadas INEGI-UTM ME 668,227.7435 ME 2,293,514.7774 con una distancia de 3.793 ML con el punto No. 22 por la calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,229.0222 y ME 2,293,518.3487. Con una distancia de 14.260 ML. Con el punto No. 15 por la calle Prolongación laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,233.4863 y ME 2,293,531.8919.

c. POLÍGONO 6:

DESCRIPTIVA: correspondiente al terreno ocupado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG).

Superficie: 2,437.03 M2.

Al Norte: con la Avenida El Rodeo;

Al Sur: con la Avenida Parres Arias;

Al Este: con propiedad de la Universidad de Guadalajara (STAUDG), y

Al Oeste: con la calle Prolongación Laureles.

DELIMITACIÓN: Prolongación Avenida Los Laureles, correspondiente al terreno ocupado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), en base a coordenadas INEGI – UTM:

Partiendo del vértice 9 coordenadas INEGI-UTM MN 668,212.9675 y ME 2,293,478.1227 con una distancia DE 16.652 ML. Al punto No. 10 por la Av. el rodeo con coordenadas INEGI-UTM MN 668,228.5304 y ME 2,293,472.1998, con una distancia de 134.880 ML. al punto No.11 con propiedad de la Universidad de Guadalajara con coordenadas INEGI-UTM MN 668,184.7249 y ME 2,293,344.6314 con una distancia de 12.813 ML. con el punto 12 con avenida Parres Arias con coordenadas INEGI-UTM ME 668,174.36 ME 2,293,337.0985 con una distancia de 16.200 ML. con el punto No. 13 por avenida Parres Arias con coordenadas INEGI-UTM MN 668,161.2697 y ME 2,293,327.554 con una distancia de 87.440 ML. al punto No. 14 con calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,189.7795 y ME 2,293,410.21.70 con una distancia de 71.756 ML. al punto No. 9 con Calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,212.9675, ME 2,293,478.1227.

d. POLÍGONO 7:

DESCRIPTIVA: correspondiente al terreno ocupado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG).

Superficie: 1,041.15 M2.

Al Norte: con la Avenida Parres Arias;

Al Sur: con propiedad privada;

Al Este: con propiedad de la Universidad de Guadalajara, y

Al Oeste: con calle Prolongación Laureles.

DELIMITACIÓN: Prolongación Avenida Los Laureles, correspondiente al terreno ocupado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), en base a coordenadas INEGI – UTM:

Partiendo del vértice 1 coordenadas INEGI-UTM MN 668,148.3597 y ME 2,293,286.1606 con una distancia de 17.789 ML. al punto No. 2 por la Av. Parres Arias con coordenadas INEGI-UTM MN 668,162.7401 y ME 2,293,296.6313 con una distancia de 96.611 ML. al punto No.3 con propiedad de la Universidad de Guadalajara con coordenadas INEGI-UTM MN 668,141.6979 y ME 2,293,202.3401 con una distancia de 11.904 ML. con el punto 5 con propiedad privada con coordenadas INEGI-UTM ME 668,129.9826 ME 2,293,204.4502 con una distancia de 22.787 ML. con el punto No. 6 por calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,135.2371 y ME 2,293,226.6233 con una distancia de 16.187 ML. al punto No. 7 con calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,138.8057 y ME 2,293,242.4124 con una distancia de 15.502 ML. al punto No. 8 con calle Prolongación Laureles con coordenadas INEGI-UTM MN 668,142.5964 ME 2,293,257.4435 con una distancia de 29.29 ML. al punto No. 1 con coordenadas INEGI-UTM MN 668,148.3597 y ME 2,293,286.1606.

DEBE DECIR:

...

A. POLÍGONO 1 (ANEXO 1):

Superficie = **4,927.12 M²** (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS Y DOCE DECÍMETROS CUADRADOS):

Inicia en el punto #29 con coordenadas en Y= 2294125.782 y X= 668,353.795, y se dirige hacia el Sureste en línea recta al punto #30 con una distancia de 22.87 m (veintidós metros y ochenta y siete centímetros), con coordenadas en Y= 2294119.751 y X= 668,375.857, colindando con Lateral del Periférico Norte Manuel Gómez Morín; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #32 con una distancia de 11.28 m (once metros y veintiocho centímetros), con coordenadas en Y= 2294111.175 y X= 668,368.527, colindando con Lateral del Periférico Norte Manuel Gómez Morín; gira hacia el Suroeste en línea curva al punto #33 con una distancia de 10.97 m (diez metros y noventa y siete centímetros), con coordenadas en Y= 2294100.629 y X= 668,365.522, colindando con; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #34 con una distancia de 87.09 m (ochenta y siete metros y nueve centímetros), con coordenadas en Y= 2294014.394 y X= 668,353.343, colindando con Centro Cultural Universitario; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #35 con una distancia de 9.54 m (nueve metros y cincuenta y cuatro centímetros), con coordenadas en Y= 2294004.939 y X= 668,352.109, colindando con Centro Cultural Universitario; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #36 con una distancia de 15.80 m (quince metros y ochenta centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,989.277 y X= 668,350.007, colindando con Centro Cultural Universitario; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #37 con una distancia de 168.42 m (ciento sesenta y ocho metros y cuarenta y dos centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,822.507 y X= 668,326.489, colindando con Centro Cultural Universitario; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #38 con una distancia de 57.65 m (cincuenta y siete metros y sesenta y cinco centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,765.405 y X= 668,318.540, colindando con Centro Cultural Universitario; gira hacia el Noroeste en línea recta al punto #22 con una distancia de 6.20 m (seis metros y veinte centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,766.190 y X= 668,312.385, colindando con POLÍGONO 3; gira hacia el Noroeste en línea recta al punto #23 con una distancia de 8.85 m (ocho metros y ochenta y cinco centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,767.223 y X= 668,303.599, colindando con POLÍGONO 3; gira hacia el Noreste en línea recta al punto #39 con una distancia de 70.46 m (setenta metros y cuarenta y seis centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,836.574 y X= 668,316.078, colindando con Avenida Laureles; gira hacia el Noreste en línea recta al punto #40 con una distancia de 72.41 m (setenta y dos metros y cuarenta y un centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,908.326 y X= 668,325.854, colindando con Avenida Laureles; gira hacia el Noreste en línea recta al punto #29 con una distancia de 219.24 m (doscientos diecinueve metros y veinticuatro centímetros), con coordenadas en Y= 2294125.782 y X= 668,353.795, colindando con POLÍGONO 2, llegando así al punto de partida.

B. POLÍGONO 5 (ANEXO 2):

Superficie = **685.70 M²** (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS):

Inicia en el punto #13 con coordenadas en Y= 2'293,533.898 y X= 668,225.186, y se dirige hacia el Sureste en línea recta al punto #14 con una distancia de 24.38 m (veinticuatro metros y treinta y ocho centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,528.263 y X= 668,248.905, colindando con Avenida Laureles; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #15 con una distancia de 30.69 m (treinta metros y sesenta y nueve centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,499.200 y X= 668,239.033, colindando con Propiedad Universidad de Guadalajara; gira hacia el Noroeste en línea recta al punto #16 con una distancia de 22.86 m (veintidós metros y ochenta y seis centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,507.419 y X= 668,217.699, colindando con Avenida el Rodeo; gira hacia el Noreste en línea recta al punto #13 con una distancia de 27.52 m (veintisiete metros y cincuenta y dos centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,533.898 y X= 668,225.186, colindando con Propiedad Privada, llegando así al punto de partida.

C. POLÍGONO 6 (ANEXO 3):

Superficie = **2,549.60 M²** (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS):

Inicia en el punto #8 con coordenadas en Y= 2'293,479.269 y X= 668,209.740, y se dirige hacia el Sureste en línea recta al punto #9 con una distancia de 21.81 m (veintiún metros y ochenta y un centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,471.765 y X= 668,230.215, colindando con Avenida el Rodeo; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #10 con una distancia de 42.11 m (cuarenta y dos metros y once centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,431.921 y X= 668,216.592, colindando con Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG); gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #11 con una distancia de 90.49 m (noventa metros y cuarenta y nueve centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,346.350 y X= 668,187.167, colindando con Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG); gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #12 con una distancia de 23.41 m (veintitrés metros y cuarenta y un centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,332.552 y X= 668,168.260, colindando con Avenida Parres Arias; gira hacia el Noreste en línea recta al punto #8 con una distancia de 152.47 m (ciento cincuenta y dos metros y cuarenta y siete centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,479.269 y X= 668,209.740, colindando con Calle Prolongación Laureles, llegando así al punto de partida.

D. POLÍGONO 7 (ANEXO 4):

Superficie = **873.84 M²** (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS).

Inicia en el punto #1 con coordenadas en Y= 2'293,292.398 y X= 668,156.907, y se dirige hacia el Noreste en línea recta al punto #2 con una distancia de 7.63 m (siete metros y sesenta y tres centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,296.889 y X= 668,163.072, colindando con Avenida Parres Arias; gira hacia el Noreste en línea recta al punto #3 con una distancia de 3.47 m (tres metros y cuarenta y siete centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,299.110 y X= 668,165.734, colindando con Avenida Parres Arias; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #4 con una distancia de 31.89 m (treinta y un metros y ochenta y nueve centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,268.069 y X= 668,158.421, colindando con Propiedad de la Universidad de Guadalajara; gira hacia el Sureste en línea recta al punto #5 con una distancia de 0.11 m (once centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,268.046 y X= 668,158.527, colindando con Propiedad de la Universidad de Guadalajara; gira hacia el Suroeste en línea recta al punto #6 con una distancia de 65.69 m (sesenta y cinco metros y sesenta y nueve centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,203.898 y X= 668,144.355, colindando con Propiedad de la Universidad de Guadalajara; gira hacia el Noroeste en línea recta al punto #7 con una distancia de 12.07 m (doce metros y siete centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,205.953 y X= 668,132.466, colindando con Propiedad Privada; gira hacia el Noreste en línea recta al punto #1 con una distancia de 89.83 m (ochenta y nueve metros y ochenta y tres centímetros), con coordenadas en Y= 2'293,292.398 y X= 668,156.907, colindando con Calle Prolongación Laureles, llegando así al punto de partida.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, celebre los contratos a que haya lugar para entregar al H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los polígonos descritos en el Resolutivo Primero del presente dictamen.

TERCERO. Facúltese y notifíquese al titular de la Coordinación General de Patrimonio de la Universidad de Guadalajara, para que realice las gestiones para la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del presente dictamen.

CUARTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos establecidos en la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2017
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Becas:

Dictamen N° V/2017/209

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Salvador Gómez Duarte, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Sistemas de Información y Gestión de la Información de la Universidad de Leeds, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 11 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 20,000 libras esterlinas, sujetas a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Salvador Gómez Duarte, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Salvador Gómez Duarte, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Salvador Gómez Duarte, inicie el programa de Maestría en Sistemas de Información y Gestión de la Información de la Universidad de Leeds, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/211

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Karla Elizabeth Rueda Vergara, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 16,605 libras esterlinas, sujetas a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente.

TERCERO. La C. Karla Elizabeth Rueda Vergara, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Karla Elizabeth Rueda Vergara, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Karla Elizabeth Rueda Vergara, inicie el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/212

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. José Luis Zuno Orozco, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 16,605 libras esterlinas, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente.

TERCERO. El C. José Luis Zuno Orozco, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. José Luis Zuno Orozco, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. José Luis Zuno Orozco, inicie el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/213

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Luis Rafael Fernández Angulo, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 27 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura trimestral equivalente en moneda nacional 9,471 dólares, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Luis Rafael Fernández Angulo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis Rafael Fernández Angulo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Luis Rafael Fernández Angulo, inicie el programa de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/215

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que el C. Andrés Sánchez Pérez obtenga la Maestría en Ciencia de la Energía de la Universidad de Utrecht, Países Bajos, a partir del 1º de septiembre de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$3,750.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$4,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional a 9,100.50 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización del monto para la gestión del pago respectivo, y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Andrés Sánchez Pérez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Andrés Sánchez Pérez obtenga la Maestría en Ciencia de la Energía de la Universidad de Utrecht, Países Bajos, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/216

Resolutivos

“... PRIMERO. Se acepta la renuncia a la beca-crédito complementaria, otorgada a la C. Claudia Verónica Palacios Magaña, para realizar la Maestría en Ciencias en Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018, por motivos personales.

SEGUNDO. Procede la cancelación de la beca-crédito completa otorgada a la C. Claudia Verónica Palacios Magaña, mediante dictamen Número V/2016/3889 de fecha 30 de septiembre de 2016, por lo que queda sin efectos a partir del 15 de agosto de 2016.

TERCERO. La C. Claudia Verónica Palacios Magaña derivado de la renuncia a la beca-crédito complementaria y para dar por finalizado el compromiso adquirido, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara a más tardar el 31 de octubre del presente, el monto de \$4,802.40 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.) que corresponden al recurso otorgado por concepto de matrícula del ciclo escolar 2017A, debiendo presentar ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el documento oficial en original que acredite el reintegro correspondiente para ser remitido a la Coordinación General Académica para el seguimiento respectivo.

CUARTO. Notifíquese a la C. Claudia Verónica Palacios Magaña, el presente dictamen.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/217

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Alonso Santiago Ortega González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 31 de julio de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 2,479 dólares, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Alonso Santiago Ortega González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alonso Santiago Ortega González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Alonso Santiago Ortega González, continúe continuar el programa de Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/219

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Cinthya Vanessa Velarde Zambrano obtenga el grado de Maestría en Administración Pública de la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 17 de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$3,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$3,300.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional a 3,467.50 dólares, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización del monto para la gestión del pago respectivo, y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Cinthya Vanessa Velarde Zambrano, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Cinthya Vanessa Velarde Zambrano obtenga el grado de Maestría en Administración Pública de la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/221

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Daniel Alejandro Campos Villarreal, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Ciencia Cardiovascular en University College London, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 23,710 libras esterlinas, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Daniel Alejandro Campos Villarreal, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Daniel Alejandro Campos Villarreal, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Daniel Alejandro Campos Villarreal, inicie el programa de Maestría en Ciencia Cardiovascular en University College London, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/222

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Irene Isabel Escamilla Ochoa obtenga el grado de Doctorado en Filología Española de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.;
- c. Seguro médico \$4,500.00 M.N., y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Irene Isabel Escamilla Ochoa, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Irene Isabel Escamilla Ochoa obtenga el grado de Doctorado en Filología Española de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/223

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Ana Aída Berenice García Íñiguez obtenga el *Máster* Oficial de Especialización de Música de Cámara en el Conservatorio Superior de Música del Liceo de Barcelona, España, a partir del 1º de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$4,5000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N., y
- d. Transporte de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Ana Aída Berenice García Íñiguez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Ana Aída Berenice García Íñiguez obtenga el *Máster* Oficial de Especialización de Música de Cámara en el Conservatorio Superior de Música del Liceo de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/224

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza al C. Marco Antonio Núñez Becerra el pago por concepto de matrícula equivalente en moneda nacional por 401.12 euros, correspondiente al ciclo escolar 2017-2018 para continuar con el programa de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, España.

La solicitud de reembolso por la cantidad de 401.12 euros por concepto de matrícula del ciclo escolar 2016-2017, no es procedente, en virtud de que el ejercicio fiscal 2016 se encuentra concluido y debidamente comprobado.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Marco Antonio Núñez Becerra, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Marco Antonio Núñez Becerra obtenga el Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/225

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Carmen Marina Caloca Enciso obtenga la Maestría en Estudios de Traducción de la Universidad de Leicester, Reino Unido, a partir del 10 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$1,500.00 M.N., y
- c. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Carmen Marina Caloca Enciso, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Carmen Marina Caloca Enciso obtenga la Maestría en Estudios de Traducción de la Universidad de Leicester, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/228

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Jorge Alberto Chávez Rodríguez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Ciencia Política, Políticas Públicas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de octubre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder de \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Jorge Alberto Chávez Rodríguez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Sur y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jorge Alberto Chávez Rodríguez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Jorge Alberto Chávez Rodríguez inicie el programa de Doctorado en Ciencia Política, Políticas Públicas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 11 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/229

Resolutivos

“... PRIMERO. Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se acredita con fecha 11 de septiembre del presente, la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa el título del *Máster* en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad de Pompeu Fabra, Barcelona, España, a favor del C. Jorge Alberto Chávez Rodríguez.

SEGUNDO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada al C. Jorge Alberto Chávez Rodríguez, mediante dictamen V/2015/712 de fecha 4 de septiembre de 2015, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de octubre de 2017.

TERCERO. El C. Jorge Alberto Chávez Rodríguez, deberá reintegrar a más tardar el 31 de octubre del presente, a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto percibido por concepto de beca, posterior a la fecha de obtención del grado respectivo, entregando al Centro Universitario del Sur el documento original que acredite el reintegro.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen al C Jorge Alberto Chávez Rodríguez.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 11 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/230

Resolutivos

“... PRIMERO. Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se acredita con fecha 26 de julio del presente, la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa del grado de Doctorado en Ciencia Política de la Universidad de Barcelona, España, a favor del C. Luis Ernesto Hermosillo Tejeda.

SEGUNDO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada al C. Luis Ernesto Hermosillo Tejeda, mediante dictamen V/2014/165 de fecha 25 de julio de 2014, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de agosto del presente.

TERCERO. El C. Luis Ernesto Hermosillo Tejeda, deberá reintegrar a más tardar el 31 de octubre del presente, a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto percibido por concepto de beca, posterior a la fecha de obtención del grado respectivo, entregando al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades el documento original que acredite el reintegro.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen al C Luis Ernesto Hermosillo Tejeda.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 11 de Octubre de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/231

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Nydia Teresa Pando Amezcua, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Estudios Literarios de la Universidad de Quebec en Montreal, Canadá.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de octubre de 2017 y hasta el 15 de octubre de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 992 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura trimestral en moneda nacional 5,978.59 dólares canadienses, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Nydia Teresa Pando Amezcua, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Nydia Teresa Pando Amezcua, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Nydia Teresa Pando Amezcua continúe el programa de Maestría en Estudios Literarios de la Universidad de Quebec en Montreal, Canadá, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 11 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/232

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Ángel Gabriel Cabrera Silva, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencia Jurídica de la Universidad de Harvard, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de octubre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2021, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares, y
- b. Colegiatura anual a partir del ciclo escolar 2018-2019 en moneda nacional 15,412.50 dólares, sujetos a comprobación; siempre y cuando se acredite que la Universidad de Harvard no renovó el apoyo respectivo. En caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

TERCERO. El C. Ángel Gabriel Cabrera Silva, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ángel Gabriel Cabrera Silva, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Ángel Gabriel Cabrera Silva continúe el Doctorado en Ciencia Jurídica de la Universidad de Harvard, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 11 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/233

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Karen Dalina García Curiel, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de noviembre de 2017 y hasta el 14 de noviembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 390 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Karen Dalina García Curiel, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa Sur y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Costa Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Karen Dalina García Curiel, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Karen Dalina García Curiel inicie el programa de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 11 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/234

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prórroga la beca-crédito completa, para que la C. Adira Monserrat Fierro Villa obtenga el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018, sin posibilidad de renovación.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial, y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin que exceda a más de \$15,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

CUARTO. La C. Adira Monserrat Fierro Villa, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Adira Monserrat Fierro Villa obtenga el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 11 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/235

Resolutivos

“... PRIMERO. Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se acredita con fecha 30 de junio del presente, la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa el título de *Máster* Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos de la Universidad Pública de Navarra, Pamplona, España a favor de la C. Saraí Pando Amezcua.

SEGUNDO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada a la C. Saraí Pando Amezcua, mediante dictamen V/2015/745 de fecha 07 de octubre de 2015, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de julio de 2017.

TERCERO. La C. Saraí Pando Amezcua, deberá reintegrar a más tardar el 31 de octubre del presente, a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto percibido por concepto de beca, posterior a la fecha de obtención del grado respectivo, entregando al Centro Universitario de Ciencias de la Salud el documento original que acredite.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a la C. Saraí Pando Amezcua.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 11 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/247

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al Mtro. Yordi Saúl Capo Valdivia, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 08 de enero de 2018 y hasta el 07 de enero de 2021, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 15,210 libras esterlinas, sujetas a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El Mtro. Yordi Saúl Capo Valdivia, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. El Mtro. Yordi Saúl Capo Valdivia, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Imagen y Sonido del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Mtro. Yordi Saúl Capo Valdivia, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Mtro. Yordi Saúl Capo Valdivia realice estudios en el programa de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de Octubre de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/248

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Fernanda Elizabeth Ramírez Santos, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Comunicación de la Universidad de Pompeu Fabra, Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 6 de noviembre de 2017 y hasta el 15 de abril de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Fernanda Elizabeth Ramírez Santos, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Fernanda Elizabeth Ramírez Santos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Fernanda Elizabeth Ramírez Santos realice estudios en el programa de Doctorado en Comunicación de la Universidad de Pompeu Fabra, Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 23 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/249

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Silvia Hernández Willoughby, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de diciembre de 2017 y hasta el 30 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Silvia Hernández Willoughby, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Silvia Hernández Willoughby, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Silvia Hernández Willoughby realice estudios en el programa de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 23 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/250

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Elan Joel Flores Pérez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el programa de *Máster* Universitario en Educación Especial de la Universidad de Valencia, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 25 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula para el primer año equivalente en moneda nacional 2,578.20 euros, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; para el segundo año a la presentación del documento oficial.
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Elan Joel Flores Pérez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Sur y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Elan Joel Flores Pérez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Elan Joel Flores Pérez realice estudios en el programa de *Máster* Universitario en Educación Especial de la Universidad de Valencia, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/252

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Jesús Emmanuel Hernández Aguilar, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el *Máster* Universitario en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad de Pompeu Fabra, Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 15 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 16,300 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Jesús Emmanuel Hernández Aguilar, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jesús Emmanuel Hernández Aguilar, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Jesús Emmanuel Hernández Aguilar realice estudios en el programa de *Máster* Universitario en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad de Pompeu Fabra, Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 23 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/253

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Moisés Isaac Islas De Anda, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el programa de la Maestría en Ciencia Política y Sociología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO sede académica Argentina.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 19 de marzo de 2018 y hasta el 13 de diciembre de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,500 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente a 455 dólares, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Colegiatura mensual equivalente a 455 dólares (9 cuotas por año de abril a diciembre), sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- f. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- g. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Moisés Isaac Islas De Anda, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Moisés Isaac Islas De Anda, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Moisés Isaac Islas De Anda realice estudios en el programa de Maestría en Ciencia Política y Sociología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO sede académica Argentina, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 23 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/254

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Edgar Antonio Bizarro Navarro, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el programa de *Máster* en Marketing Político: estrategias y comunicación política de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 30 de julio de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial y sujeta a comprobación;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Edgar Antonio Bizarro Navarro, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Edgar Antonio Bizarro Navarro, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Edgar Antonio Bizarro Navarro realice estudios en el programa de *Máster en Marketing Político: estrategias y comunicación política* de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 23 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/257

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Alfonso Arturo Aguilar Cruz, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente a 401.12 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Alfonso Arturo Aguilar Cruz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alfonso Arturo Aguilar Cruz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Alfonso Arturo Aguilar Cruz realice estudios en el programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 23 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/259

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Cuauhtémoc Tonatiuh Vidrio Sahagún, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2021, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 600 dólares;
- b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- c. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- d. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Cuauhtémoc Tonatiuh Vidrio Sahagún, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Cuauhtémoc Tonatiuh Vidrio Sahagún, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Cuauhtémoc Tonatiuh Vidrio Sahagún realice estudios en el programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de Octubre de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/260

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Luis Fernando Hidalgo Varela, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Creación y Gestión de Empresas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Luis Fernando Hidalgo Varela, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis Fernando Hidalgo Varela, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Luis Fernando Hidalgo Varela realice estudios en el programa de Doctorado en Creación y Gestión de Empresas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 23 de Octubre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/263

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Reyna Beatriz Rodarte Arreola, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 60.30 euros, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

La beca-crédito complementaria queda condicionada a la presentación del documento oficial expedido por la Universidad de Granada, España, que acredite la aceptación definitiva al programa de Doctorado.

TERCERO. La C. Reyna Beatriz Rodarte Arreola, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. La C. Reyna Beatriz Rodarte Arreola, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Auxiliar Administrativo "D" adscrito al Centro Universitario del Norte, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Reyna Beatriz Rodarte Arreola, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Reyna Beatriz Rodarte Arreola realice el programa de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de Octubre de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/264

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Jorge Carrillo Flores, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Territorio, Patrimonio y Cultura de la Universidad de Lleida, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Jorge Carrillo Flores, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jorge Carrillo Flores, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Jorge Carrillo Flores realice estudios en el programa de Doctorado en Territorio, Patrimonio y Cultura de la Universidad de Lleida, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de Octubre de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/265

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Salvador Hernández Macías, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 30 de octubre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de ida hasta por \$25,000.00 y regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Salvador Hernández Macías, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Salvador Hernández Macías, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Salvador Hernández Macías realice estudios en el programa de Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de Octubre de 2017

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Mtro. Francisco Vera Soria

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada
C. Rodrigo Maldonado Ortiz

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente Electoral

Dictamen N° VII/2017/268

Resolutivos

“... PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2017-2018, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, el H. Consejo General Universitario para el período 2017-2018, quedará integrado por un total de consejeros de 186 propietarios y 137 suplentes, miembros de la comunidad universitaria:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla;
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro;
- III. El Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. José Alfredo Peña Ramos;
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios Metropolitanos, Regionales y del Sistema de Universidad Virtual:
 - de Arte, Arquitectura y Diseño, Mtro. Ernesto Flores Gallo;
 - de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Dr. Carlos Beas Zárate;
 - de Ciencias Económico-Administrativas, Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez;
 - de Ciencias Exactas e Ingenierías, Dra. Ruth Padilla Muñoz;
 - de Ciencias de la Salud, Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;
 - de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Héctor Raúl Solís Gadea;
 - de Tonalá, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí;
 - de Los Altos, Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor;
 - de la Ciénega, Mtra. María Felicitas Parga Jiménez;
 - de la Costa, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado;
 - de la Costa Sur, Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez;
 - de Los Lagos, Dr. Aristarco Regalado Pinedo;
 - del Norte, Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez;
 - del Sur, Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor;
 - de Los Valles, Dr. José Luis Santana Medina;
 - del Sistema de Universidad Virtual, Dra. María Esther Avelar Álvarez.
- V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas.

VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Enrique Herrera Lugo
Suplente	José Arturo Gleason Espíndola
Propietario	Victoria Eugenia Navarro Herrera
Suplente	Eliazar Reyes Rodríguez
Propietario	Daniel González Romero
Suplente	José Alfredo Alcantar Gutiérrez

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Andrés Rodríguez García
Suplente	Rigoberto Parga Íñiguez
Propietario	Rubén Anguiano Estrella
Suplente	Miguel Ángel Ayala Valdovinos
Propietario	Rosa María Domínguez Arias
Suplente	Ildelfonso Enciso Padilla

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Sara Catalina Hernández Gallardo
Suplente	Ruth María Zubillaga Alva
Propietario	Macedonio León Rodríguez Ávalos
Suplente	Héctor Luis del Toro Chávez
Propietario	Ricardo Flores Martínez
Suplente	Artemia Dalila Magaña Hinojosa

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Francisco Vera Soria
Suplente	Reynaldo Gómez Jiménez
Propietario	José Alejandro Morales Valencia
Suplente	Miguel Ángel Barba Venegas
Propietario	Juan Humberto Pérez López
Suplente	Enrique Arriola Guevara

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Héctor Raúl Pérez Gómez
Suplente	Raúl Vicente Flores
Propietario	Víctor Manuel Ramírez Anguiano
Suplente	Luis Fernando Moreno López
Propietario	Benjamín Becerra Rodríguez
Suplente	Rigoberto Navarro Ibarra

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	José Trinidad Padilla López
Suplente	Rocío Calderón García
Propietario	José Arturo Santa Cruz Díaz Santana
Suplente	Raquel Edith Partida Rocha
Propietario	Gerardo Gutiérrez Cham
Suplente	Teresa de Jesús Tovar Peña

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Irma Leticia Leal Moya
Suplente	Hans Jurado Parres
Propietario	Mario Córdova España
Suplente	Francisco Carvajal Ramos
Propietario	José Luis Leal Campos
Suplente	Yolanda Navarro Flores

8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	J. Guadalupe Maravilla Barajas
Suplente	Lorenzo Franco de la Torre
Propietario	Alfonso Reynoso Rábago
Suplente	Gilberto Fregoso Peralta
Propietario	José de Jesús Olmos Colmenero
Suplente	Claudia Islas Torres

9. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	José Humberto Razo García
Suplente	Lucio Guzmán Mares
Propietario	Ana Cecilia Morquecho Güitrón
Suplente	Ana Rosa Santiago Hernández
Propietario	Araceli Rodríguez Sahagún
Suplente	Daniel Rojas Bravo

10. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Juan Manuel Briseño Gálvez
Suplente	José Luis López López
Propietario	Ana Bertha Gómez Delgado
Suplente	José Carlos Cervantes Ríos
Propietario	Patricia Coral Jorda Félix
Suplente	Rosa María Chávez Dagostino

11. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Armando Martínez López
Suplente	Francisco Javier Cárdenas Flores
Propietario	Jesús Emilio Michel Morfín
Suplente	Luis Ignacio Iñiguez Dávalos
Propietario	Myriam Arias Uribe
Suplente	Imelda Rosana Cih Dzul

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	María Isabel Pérez Vega
Suplente	César Soria Fregozo
Propietario	Carlos Eduardo Castañeda Hernández
Suplente	Guillermo Huerta Cuéllar
Propietario	Ángel Enrique Carrillo Picón
Suplente	Netzahualcóyotl Cepeda Villaseñor

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Silvia Elena Mota Macías
Suplente	Miguel Ángel Noriega García
Propietario	Edgar Saúl Tejeda Chávez
Suplente	Gabino Cervantes Guevara
Propietario	Rosa María Ortega Sánchez
Suplente	Martha Yadira Pérez Ávalos

14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez
Suplente	J. Guadalupe Michel Parra
Propietario	Claudia Margarita Navarro Herrera
Suplente	José María Tapia González
Propietario	María Luisa Pita López
Suplente	María del Rocío Palomera Palacios

15. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Suhey Ayala Ramírez
Suplente	Lilia Francisca Sánchez Moreno
Propietario	Ma. del Refugio López Palomar
Suplente	Sara Adriana García Cueva
Propietario	Martha Catalina Bernal Ramírez
Suplente	Claudia María Ramos Santana

VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos: Juan López García
Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Juan Ernesto Alejandro Olivares Gallo
Propietario	Director de la División de Artes y Humanidades: Jorge Enrique Zambrano Ambrosio

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: Jorge Galindo García
Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía
Propietario	Directora de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Graciela Gudiño Cabrera

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: J. Jesús Arroyo Alejandre
Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: Adrián de León Arias
Propietario	Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación: Marco Antonio Pérez Cisneros
Propietario	Director de la División de Ingenierías: César Octavio Monzón
Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: Óscar Blanco Alonso

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud: Eduardo Gómez Sánchez
Propietario	Directora de la División de Disciplinas Clínicas: Ana Esther Mercado González
Propietario	Director de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Alfredo de Jesús Célis de la Rosa

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Directora de la División de Estudios de la Cultura: Dulce María Zúñiga Chávez
Propietario	Director de la División de Estudios de Históricos y Humanos: David Carbajal López
Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: José de Jesús Becerra Ramírez

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Director de la División de Ingenierías e Innovación Tecnológica: Carlos Alberto Franco Reboreda
Propietario	Director de la División de Economía, Empresa y Gobierno: José Trinidad Ponce Godínez
Propietario	Director de la División de Ciencias de la Salud: Alfredo Ramos Ramos

8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías: Francisco Castellón Amaya
Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas: Sergio Sánchez Enríquez
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y de la Cultura: (VACANTE)

9. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Pedro Javier Guerrero Medina
Propietario	Directora de la División de Ciencias Económico-Administrativas: Anisse Jacinta Musalem Enríquez
Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: José de Jesús Quintana Conteras

10. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Directora de la División de Estudios Sociales y Económicos: Gloria Angélica Hernández Obledo
Propietario	Director de la División de Ingenierías: Jorge Ignacio Chavoya Gama
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Jorge Téllez López

11. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Alfredo Tomás Ortega Ojeda
Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Enrique José Jardel Peláez
Propietario	Departamento de Ingenierías: Daniel Edén Ramírez Arreola

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Directora de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Eglá Yareth Bivian Castro
Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Eduardo Camacho Mercado
Propietario	Jefa del Departamento de Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico: Yolanda Magaña López

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: Uriel Nuño Gutiérrez
Propietario	Directora de la División de Ciencia y Tecnología: Noemí del Carmen Rodríguez Rodríguez
Propietario	Jefe del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia: Marco Antonio Martínez Márquez

14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Director de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas: Daniel Aréchiga Cabrera
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades: Alejandro Macías Macías
Propietario	Director de la División de Ciencias de la Salud Gonzalo Rocha Chávez

15. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Directora de la División de Estudios Económicos y Sociales: María Alicia Peredo Merlo
Propietario	Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: José Guadalupe Rosas Elguera
Propietario	Director de la División de Estudios de la Salud: José Guadalupe Salazar Estrada

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Diana Paulina Serrano Roldán
Suplente	Mónica Fernanda Luna Guerrero
Propietario	Ricardo Mendoza Martínez
Suplente	Cristian Germán Alfaro Ocegueda
Propietario	Amira Jimena Musalem López
Suplente	Guadalupe Haro Haro

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Ricardo Figueroa Moreno
Suplente	Andrea Guillermina Aviña Cervantes
Propietario	Luis Alfredo Aguilera Matty
Suplente	Luis Valdovinos Sánchez
Propietario	Juan Moctezuma Magallanes Martínez
Suplente	Marcela Márquez Hernández

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Luis Carlos Dueñas Vázquez
Suplente	Sergio Alberto Zerecero Díaz
Propietario	Evelin Rodríguez Dueñas
Suplente	Jim Ulises Guadalupe Espinoza Rodríguez
Propietario	María José Mayor Tadeo
Suplente	José Daniel Arias Lee

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	David Martínez Flores
Suplente	Vivian Nicole Arámbula Orta
Propietario	Víctor Eligio Ravell García
Suplente	Mariel Hernández Alvarado
Propietario	Josué Gabriel Flores Ruíz
Suplente	Hugo Alberto Lozano Montes

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	David Márquez Canizales
Suplente	Mayra Araceli Rivera Cueva
Propietario	Diego Arroyo Becerra
Suplente	Ana Pamela López Gallegos
Propietario	José de Jesús Villarreal Pérez
Suplente	Manuel Iván Parra Velasco

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	José Carlos López González
Suplente	María Guadalupe Reynoso Delgado
Propietario	Carlos Delgadillo Carmona
Suplente	Karen Lisbeth Jacobo López
Propietario	Diego Romero Vargas
Suplente	Miriam Guadalupe Rentería Rosas

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Alexis Torres Salazar
Suplente	Christopher Issaí Contreras Luna
Propietario	Fabiola Patricia de Jesús Tinajero Córdova
Suplente	Ivan García González
Propietario	Estefanía Montserrat Aguilar Sánchez
Suplente	Mónica Rosalina Larios Rodríguez

8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Vanessa Yolanda de la Mora Muñoz
Suplente	Javier Ruíz Lira
Propietario	Otoniel Muñoz Gutiérrez
Suplente	Gonzalo Daniel Ávalos Becerra
Propietario	Lizbeth Estefanía Gutiérrez Rodríguez
Suplente	Jorge Miguel Barba Barba

9. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Eduardo Galván Gallegos
Suplente	Edgar Alfredo Valentín Campos
Propietario	Moisés Salas Montero
Suplente	Leslie Gabriela Vaca Navarro
Propietario	César Alejandro Briseño Nápoles
Suplente	Fátima Zitlali Curiel Gaytán

10. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Sarhay Belén Ramírez García
Suplente	Gustavo Alejandro Villaseñor Vizcarra
Propietario	Javier Eduardo García Ramos
Suplente	Jacobo Enciso García
Propietario	Josué Ortiz Martínez
Suplente	Pablo Ernesto Guzmán Ornelas

11. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Diana Laura Llamas Osorio
Suplente	Juana Fernanda Gómez Morales
Propietario	Francisco Javier González Rosas
Suplente	Daniela Vidrio Brambila
Propietario	Rocío Elizabeth Medina Castañeda
Suplente	José Juan Hernández Ocaranza

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Olivia Edith Alba Pérez
Suplente	Diego Montañez Robledo
Propietario	Fabián Ramírez González
Suplente	Orlando Jacinto Itza Gómez Briones
Propietario	José de Jesús Delgado Reyes
Suplente	Erick Israel Basurto Reyes

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Jorge Armando Ruiz Ramírez
Suplente	César Ulises Santillán Martínez
Propietario	Cristian Daniel Ortega Dávila
Suplente	Briseida Cortés López
Propietario	Alejandra Huízar Álvarez
Suplente	Luz Margarita García Hernández

14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Oswaldo Daniel Velázquez Barajas
Suplente	Juvenal Isaí Torres Montes
Propietario	Alejandro Nicolás Hernández Gutiérrez
Suplente	Agustín Hernández Cuevas
Propietario	Alonso Gómez García
Suplente	Elia Isabel Gutiérrez Baeza

15. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Francisco Rodríguez Topete
Suplente	Luis Daniel Pérez Melchor
Propietario	José Isaac Mora Rodríguez
Suplente	Raúl Hernández Contreras
Propietario	José Guadalupe Beas Abúndis
Suplente	Alejandra Jazmín Oliva Torres

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

Adalberto Ortega Solís

X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Ulises Juan Carlos González Reyna
Suplente	Doris Leticia del R. Flores Gutiérrez
Propietario	Juan Ramón Hernández Llamas
Suplente	Javier Nuño Gómez
Propietario	Jesús Rafael Rodríguez Morales
Suplente	J. Efraín Márquez Montoya
Propietario	José Francisco Acosta Orozco
Suplente	Jorge Figueroa Carbajal
Propietario	Luis Armando Ochoa Sandoval
Suplente	Sandra Esmeralda Cano Hernández
Propietario	Arnulfo Álvarez Álvarez
Suplente	María Esther Rodríguez Ramírez
Propietario	Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo
Suplente	Elías Baltazar Marcos
Propietario	Patricia Elena Retamoza Vega
Suplente	Jesús Alejandro Ochoa Murillo
Propietario	María Graciela Espinosa Rivera
Suplente	Ignacio Marroquín de la Torre

XI. Nueve representantes de los directivos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Elvia Guadalupe Espinoza Ríos
Suplente	Silvia Esther Álvarez Jiménez
Propietario	Paula Angélica Alcalá Padilla
Suplente	Susana Ambriz Ramos
Propietario	Lorenzo Ángel González Ruíz
Suplente	María Arcelia López Miranda
Propietario	José Arturo Flores Gómez
Suplente	Olga Araceli Gómez Flores
Propietario	José de Jesús Ramírez Flores
Suplente	Martín Villalobos Magaña
Propietario	Guadalupe José Torres Santiago
Suplente	José Luis Cárdenas Ramos
Propietario	Carlos Eusebio Márquez Villarreal
Suplente	Nicolás Alonso Estrella
Propietario	Ramón Balpuesta Pérez
Suplente	David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez
Propietario	José Manuel Jurado Parres
Suplente	Salvador Muñoz García

- XII.** Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Claudia Mora Piña
Suplente	Saúl Cobián Cázares
Propietario	Marlon Gutiérrez Gallardo
Suplente	Jorge Alberto Miranda Orozco
Propietario	Ana Patricia de la Cruz Hernández
Suplente	Nora Haideé Ramos García de Alba
Propietario	Carlos Eduardo Padilla Real
Suplente	Martín Ricardo Gutiérrez Jiménez
Propietario	Cristina Gómez Fuentes
Suplente	Paula Solange González Neri
Propietario	Víctor Alejandro Ceja Cortés
Suplente	Stephanía Jacqueline Haro Sotelo
Propietario	Alonso Israel Martínez Bañuelos
Suplente	Erika Michelle Madrigal Jerónimo
Propietario	Ramón Alejandro Dueñas Lozano
Suplente	Lucía Valentina Delgadillo Guijarro
Propietario	Sixto Ricardo Peralta López
Suplente	André Jair Distancia de la Torre

- XIII.** Un Representante General del Personal Académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Edgar Enrique Velázquez González
Suplente	Jesús Palafox Yáñez

- XIV.** Un Representante General del Personal Administrativo, acreditado el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	José de Jesús Becerra Santiago
Suplente	María del Rocío Ochoa Velasco

- XV.** Un Representante General del Alumnado, acreditado por la Federación de Estudiantes Universitarios:

Propietario	Jesús Arturo Medina Varela
Suplente	Neysser Francisco Gutiérrez Elenes

TERCERO. Tómese la protesta de ley a los consejeros electos; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2017-2018, y expídanse las acreditaciones correspondientes.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 23 de octubre de 2017

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dra Lilia Victoria Oliver Sánchez
Mtro. José Manuel Jurado Parres
Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega
C. Luis Donald González Becerra

Mtro. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor
Lic. Jesús Becerra Santiago
C. Diana Carolina Íñiguez Estrada

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Citatorio de la sesión ordinaria

“ ...

CITATORIO N° 2017/2458

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión ordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 13:00 horas del viernes 27 de octubre de 2017, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Integración y toma de protesta de los miembros del Consejo General Universitario para el período 2017-2018;
3. Lectura y aprobación del orden del día;
4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
5. Propuesta del Rector General y Presidente del Consejo para la integración de las Comisiones del Consejo General Universitario para el período 2017-2018, y
6. Asuntos varios.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco; martes 24 de octubre de 2017

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente. ...”.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017⁸

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el pasado día 24 de octubre de 2017, por la presidencia del Consejo General Universitario, el viernes 27 del mismo mes inició la sesión ordinaria del máximo órgano de gobierno de la UdeG, a las 13:55 hrs., en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez N° 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro, de Guadalajara, Jalisco.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos nombró lista de presentes de manera nominal y, una vez concluida, El Presidente Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla declaró instalada la sesión, con la asistencia de un quórum legal de 164 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LEY A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. El Presidente realizó la toma de protesta de ley al Consejo General en pleno, tanto a consejeros propietarios como suplentes, para el período de trabajo 2017-2018, dando cumplimiento a lo mandatado por los Resolutivos Segundo y Tercero del dictamen VII/2017/268 de la Comisión Permanente Electoral, mismo que se aprobó previamente en la sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2017.

Conforme a lo anterior, quedó legalmente integrado el Consejo con los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. El Rector General de la UdeG:** Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la UdeG:** Miguel Ángel Navarro Navarro.
- III. El Secretario General de la UdeG:** José Alfredo Peña Ramos.
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios Metropolitanos, Regionales y del Sistema de Universidad Virtual (SUV):**
 - de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD): Ernesto Flores Gallo.
 - de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA): Carlos Beas Zárate.
 - de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA): José Alberto Castellanos Gutiérrez.
 - de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI): Ruth Padilla Muñoz.
 - de Ciencias de la Salud (CUCS): Jaime Federico Andrade Villanueva.
 - de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH): Héctor Raúl Solís Gadea.
 - de Tonalá (CUTonalá): Ricardo Villanueva Lomelí.
 - de Los Altos (CUAltos): Mara Nadiezhda Robles Villaseñor.
 - de la Ciénega (CUCiénega): María Felicitas Parga Jiménez.
 - de la Costa (CUCosta): Marco Antonio Cortés Guardado.
 - de la Costa Sur (CUCostaSur): Lilia Victoria Oliver Sánchez.
 - de Los Lagos (CULagos): Aristarco Regalado Pinedo.
 - del Norte (CUNorte): Gerardo Alberto Mejía Pérez.
 - del Sur (CUSur): Ricardo Xicoténcatl García Cazor.
 - de Los Valles (CUValles): José Luis Santana Medina.
 - del Sistema de Universidad Virtual (SUV): María Esther Avelar Álvarez.

⁸ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

- V. **El Director General del Sistema de Educación Media Superior (SEMS):** Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas.
- VI. **Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario:**
1. **CUAAD:** propietario Enrique Herrera Lugo, suplente José Arturo Gleason Espíndola; propietaria Victoria Eugenia Navarro Herrera, suplente Eliazar Reyes Rodríguez; propietario Daniel González Romero, y suplente José Alfredo Alcantar Gutiérrez.
 2. **CUCBA:** propietario Andrés Rodríguez García, suplente Rigoberto Parga Íñiguez; propietario Rubén Anguiano Estrella, suplente Miguel Ángel Ayala Valdovinos; propietaria Rosa María Domínguez Arias, y suplente Ildelfonso Enciso Padilla.
 3. **CUCEA:** propietaria Sara Catalina Hernández Gallardo, suplente Ruth María Zubillaga Alva; propietario Macedonio León Rodríguez Ávalos, suplente Héctor Luis del Toro Chávez; propietario Ricardo Flores Martínez, y suplente Artemia Dalila Magaña Hinojosa.
 4. **CUCEI:** propietario Francisco Vera Soria, suplente Reynaldo Gómez Jiménez; propietario José Alejandro Morales Valencia, suplente Miguel Ángel Barba Venegas propietario Juan Humberto Pérez López, y suplente Enrique Arriola Guevara.
 5. **CUCS:** propietario Héctor Raúl Pérez Gómez, suplente Raúl Vicente Flores; propietario Víctor Manuel Ramírez Anguiano, suplente Luis Fernando Moreno López; propietario Benjamín Becerra Rodríguez, y suplente Rigoberto Navarro Ibarra.
 6. **CUCSH:** propietario José Trinidad Padilla López, suplente Rocío Calderón García; propietario José Arturo Santa Cruz Díaz Santana, suplente Raquel Edith Partida Rocha; propietario Gerardo Gutiérrez Cham, y suplente Teresa de Jesús Tovar Peña.
 7. **CUTonalá:** propietaria Irma Leticia Leal Moya, suplente Hans Jurado Parres; propietario Mario Córdova España, suplente Francisco Carvajal Ramos; propietario José Luis Leal Campos, y suplente Yolanda Navarro Flores.
 8. **CUAItos:** propietario J. Guadalupe Maravilla Barajas, suplente Lorenzo Franco de la Torre; propietario Alfonso Reynoso Rábago, suplente Gilberto Fregoso Peralta; propietario José de Jesús Olmos Colmenero, y suplente Claudia Islas Torres.
 9. **CUCiénega:** propietario José Humberto Razo García, suplente Lucio Guzmán Mares; propietaria Ana Cecilia Morquecho Güitrón, suplente Ana Rosa Santiago Hernández; propietaria Araceli Rodríguez Sahagún, y suplente Daniel Rojas Bravo.
 10. **CUCosta:** propietario Juan Manuel Briseño Gálvez, suplente José Luis López López; propietaria Ana Bertha Gómez Delgado, suplente José Carlos Cervantes Ríos; propietaria Patricia Coral Jorda Félix, y suplente Rosa María Chávez Dagostino.
 11. **CUCostaSur:** propietario Armando Martínez López, suplente Francisco Javier Cárdenas Flores; propietario Jesús Emilio Michel Morfín, suplente Luis Ignacio Íñiguez Dávalos; propietaria Myriam Arias Uribe, y suplente Imelda Rosana Cih Dzul.
 12. **CULagos:** propietaria María Isabel Pérez Vega, suplente César Soria Fregozo; propietario Carlos Eduardo Castañeda Hernández, suplente Guillermo Huerta Cuéllar; propietario Ángel Enrique Carrillo Picón, y suplente Netzahualcóyotl Cepeda Villaseñor.
 13. **CUNorte:** propietaria Silvia Elena Mota Macías, suplente Miguel Ángel Noriega García; propietario Edgar Saúl Tejeda Chávez, suplente Gabino Cervantes Guevara; propietaria Rosa María Ortega Sánchez, y suplente Martha Yadira Pérez Ávalos.
 14. **CUSur:** propietaria Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez, suplente J. Guadalupe Michel Parra; propietaria Claudia Margarita Navarro Herrera, suplente José María Tapia González; propietaria María Luisa Pita López, y suplente María del Rocío Palomera Palacios.
 15. **CUValles:** propietaria Suhey Ayala Ramírez, suplente Lilia Francisca Sánchez Moreno; propietaria Ma. del Refugio López Palomar, suplente Sara Adriana García Cueva; propietaria Martha Catalina Bernal Ramírez, y suplente Claudia María Ramos Santana.

VII. Tres directivos de cada Centro Universitario: **1. CUAAD:** propietario Director de la División de Diseño y Proyectos: Juan López García; propietario Director de la División de Tecnología y Procesos: Juan Ernesto Alejandro Olivares Gallo, y propietario Director de la División de Artes y Humanidades: Jorge Enrique Zambrano Ambrosio. **2. CUCBA:** propietario Director de la División de Ciencias Veterinarias: Jorge Galindo García; propietario Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía, y propietaria Directora de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Graciela Gudiño Cabrera. **3. CUCEA:** propietario Director de la División de Economía y Sociedad: J. Jesús Arroyo Alejandre; propietario Director de la División de Gestión Empresarial: Adrián de León Arias, y propietario Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado. **4. CUCEI:** propietario Director de la División de Electrónica y Computación: Marco Antonio Pérez Cisneros; propietario Director de la División de Ingenierías: César Octavio Monzón, y propietario Director de la División de Ciencias Básicas: Óscar Blanco Alonso. **5. CUCS:** propietario Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud: Eduardo Gómez Sánchez; propietaria Directora de la División de Disciplinas Clínicas: Ana Esther Mercado González, y propietario Director de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Alfredo de Jesús Célis de la Rosa. **6. CUCSH:** propietaria Directora de la División de Estudios de la Cultura: Dulce María Zúñiga Chávez; propietario Director de la División de Estudios de Históricos y Humanos: David Carbajal López, y propietario Director de la División de Estudios Jurídicos: José de Jesús Becerra Ramírez. **7. CUTonalá:** propietario Director de la División de Ingenierías e Innovación Tecnológica: Carlos Alberto Franco Reboreda; propietario Director de la División de Economía, Empresa y Gobierno: José Trinidad Ponce Godínez, y propietario Director de la División de Ciencias de la Salud: Alfredo Ramos Ramos. **8. CUAItos:** propietario Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías: Francisco Castellón Amaya; propietario Director de la División de Ciencias Biomédicas: Sergio Sánchez Enríquez, y propietario Director de la División de Ciencias Sociales y de la Cultura: (VACANTE). **9. CUCiénega:** propietario Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Pedro Javier Guerrero Medina; propietaria Directora de la División de Ciencias Económico-Administrativas: Anisse Jacinta Musalem Enríquez, y propietario Director de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: José de Jesús Quintana Conteras. **10. CUCosta:** propietaria Directora de la División de Estudios Sociales y Económicos: Gloria Angélica Hernández Obledo; propietario Director de la División de Ingenierías: Jorge Ignacio Chavoya Gama, y propietario Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Jorge Téllez López. **11. CUCosta Sur:** propietario Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Alfredo Tomás Ortega Ojeda; propietario Director de la División de Desarrollo Regional: Enrique José Jardel Peláez, y Jefe del Departamento de Ingenierías: Daniel Edén Ramírez Arreola. **12. CULagos:** propietaria Directora de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Eglá Yareth Bivian Castro; propietario Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Eduardo Camacho Mercado, y propietaria Jefa del Departamento de Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico: Yolanda Magaña López. **13. CUNorte:** propietario Director de la División de Cultura y Sociedad: Uriel Nuño Gutiérrez; propietaria Directora de la División de Ciencia y Tecnología: Noemí del Carmen Rodríguez Rodríguez, y propietario Jefe del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia: Marco Antonio Martínez Márquez. **14. CUSur:** propietario Director de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas: Daniel Aréchiga Cabrera; propietario Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades: Alejandro Macías Macías, y propietario Director de la División de Ciencias de la Salud Gonzalo Rocha Chávez. **15. CUValles:** propietaria Directora de la División de Estudios Económicos y Sociales: María Alicia Peredo Merlo; propietario Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: José Guadalupe Rosas Elguera, y propietario Director de la División de Estudios de la Salud: José Guadalupe Salazar Estrada.

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario:

- 1. CUAAD:** propietaria Diana Paulina Serrano Roldán, suplente Mónica Fernanda Luna Guerrero; propietario Ricardo Mendoza Martínez, suplente Cristian Germán Alfaro Ocegueda; propietaria Amira Jimena Musalem López, y suplente Guadalupe Haro Haro.
- 2. CUCBA:** propietario Ricardo Figueroa Moreno, suplente Andrea Guillermina Aviña Cervantes; propietario Luis Alfredo Aguilera Matty, suplente Luis Valdovinos Sánchez; propietario Juan Moctezuma Magallanes Martínez, y suplente Marcela Márquez Hernández.
- 3. CUCEA:** propietario Luis Carlos Dueñas Vázquez, suplente Sergio Alberto Zerecero Díaz; propietario Evelin Rodríguez Dueñas, suplente Jim Ulises Guadalupe Espinoza Rodríguez; propietaria María José Mayor Tadeo, y suplente José Daniel Arias Lee.
- 4. CUCEI:** propietario David Martínez Flores, suplente Vivian Nicole Arámbula Orta; propietario Víctor Eligio Ravell García, suplente Mariel Hernández Alvarado; propietario Josué Gabriel Flores Ruíz, y suplente Hugo Alberto Lozano Montes.
- 5. CUCS:** propietario David Márquez Canizales, suplente Mayra Araceli Rivera Cueva; propietario Diego Arroyo Becerra, suplente Ana Pamela López Gallegos; propietario José de Jesús Villarreal Pérez, y suplente Manuel Iván Parra Velasco.
- 6. CUCSH:** propietario José Carlos López González, suplente María Guadalupe Reynoso Delgado; propietario Carlos Delgadillo Carmona, suplente Karen Lisbeth Jacobo López; propietario Diego Romero Vargas, y suplente Miriam Guadalupe Rentería Rosas.
- 7. CUTonalá:** propietario Alexis Torres Salazar, suplente Christopher Issaí Contreras Luna; propietaria Fabiola Patricia de Jesús Tinajero Córdova, suplente Iván García González; propietaria Estefanía Montserrat Aguilar Sánchez, y suplente Mónica Rosalina Larios Rodríguez.
- 8. CUAltos:** propietaria Vanessa Yolanda de la Mora Muñoz, suplente Javier Ruíz Lira; propietario Otoniel Muñoz Gutiérrez, suplente Gonzalo Daniel Ávalos Becerra; propietaria Lizbeth Estefanía Gutiérrez Rodríguez, y suplente Jorge Miguel Barba Barba.
- 9. CUCiénega:** propietario Eduardo Galván Gallegos, suplente Edgar Alfredo Valentín Campos; propietario Moisés Salas Montero, suplente Leslie Gabriela Vaca Navarro; propietario César Alejandro Briseño Nápoles, y suplente Fátima Zitlali Curiel Gaytán.
- 10. CUCosta:** propietaria Sarhay Belén Ramírez García, suplente Gustavo Alejandro Villaseñor Vizcarra; propietario Javier Eduardo García Ramos, suplente Jacobo Enciso García; propietario Josué Ortiz Martínez, y suplente Pablo Ernesto Guzmán Ornelas.
- 11. CUCostaSur:** propietaria Diana Laura Llamas Osorio, suplente Juana Fernanda Gómez Morales; propietario Francisco Javier González Rosas, suplente Daniela Vidrio Brambila; propietaria Rocío Elizabeth Medina Castañeda, y suplente José Juan Hernández Ocaranza.
- 12. CULagos:** propietaria Olivia Edith Alba Pérez, suplente Diego Montañez Robledo; propietario Fabián Ramírez González, suplente Orlando Jacinto Itza Gómez Briones; propietario José de Jesús Delgado Reyes, y suplente Erick Israel Basurto Reyes.
- 13. CUNorte:** propietario Jorge Armando Ruiz Ramírez, suplente César Ulises Santillán Martínez; propietario Cristian Daniel Ortega Dávila, suplente Briseida Cortés López; propietaria Alejandra Huízar Álvarez, y suplente Luz Margarita García Hernández.
- 14. CUSur:** propietario Oswaldo Daniel Velázquez Barajas, suplente Juvenal Isaí Torres Montes; propietario Alejandro Nicolás Hernández Gutiérrez, suplente Agustín Hernández Cuevas; propietario Alonso Gómez García, y suplente Elia Isabel Gutiérrez Baeza.
- 15. CUValles:** propietario Francisco Rodríguez Topete, suplente Luis Daniel Pérez Melchor; propietario José Isaac Mora Rodríguez, suplente Raúl Hernández Contreras; propietario José Guadalupe Beas Abúndis, y suplente Alejandra Jazmín Oliva Torres.

IX. El Presidente del Consejo Social de la UdeG: Adalberto Ortega Solís.

X. Nueve representantes del personal académico del SEMS: propietario Ulises Juan Carlos González Reyna, suplente Doris Leticia del R. Flores Gutiérrez; propietario Juan Ramón Hernández Llamas, suplente Javier Nuño Gómez; propietario Jesús Rafael Rodríguez Morales, suplente J. Efraín Márquez Montoya; propietario José Francisco Acosta Orozco, suplente Jorge Figueroa Carbajal; propietario Luis Armando Ochoa Sandoval, suplente Sandra Esmeralda Cano Hernández; propietario Arnulfo Álvarez Álvarez, suplente María Esther Rodríguez Ramírez; propietaria Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo, suplente Elías Baltazar Marcos; propietaria Patricia Elena Retamoza Vega, suplente Jesús Alejandro Ochoa Murillo; propietaria María Graciela Espinosa Rivera, y suplente Ignacio Marroquín de la Torre.

XI. Nueve representantes de los directivos de las Escuelas del SEMS: propietaria Elvia Guadalupe Espinoza Ríos, suplente Silvia Esther Álvarez Jiménez; propietaria Paula Angélica Alcalá Padilla, suplente Susana Ambriz Ramos; propietario Lorenzo Ángel González Ruíz, suplente María Arcelia López Miranda; propietario José Arturo Flores Gómez, suplente Olga Araceli Gómez Flores; propietario José de Jesús Ramírez Flores, suplente Martín Villalobos Magaña; propietario Guadalupe José Torres Santiago, suplente José Luis Cárdenas Ramos; propietario Carlos Eusebio Márquez Villarreal, suplente Nicolás Alonso Estrella; propietario Ramón Balpuesta Pérez, suplente David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez; propietario José Manuel Jurado Parres, y suplente Salvador Muñoz García.

XII. Nueve representantes estudiantiles del SEMS: propietaria Claudia Mora Piña, suplente Saúl Cobián Cázares; propietario Marlon Gutiérrez Gallardo, suplente Jorge Alberto Miranda Orozco; propietaria Ana Patricia de la Cruz Hernández, suplente Nora Haideé Ramos García de Alba; propietario Carlos Eduardo Padilla Real, suplente Martín Ricardo Gutiérrez Jiménez; propietaria Cristina Gómez Fuentes, suplente Paula Solange González Neri; propietario Víctor Alejandro Ceja Cortés, suplente Stephanía Jacqueline Haro Sotelo; propietario Alonso Israel Martínez Bañuelos, suplente Erika Michelle Madrigal Jerónimo; propietario Ramón Alejandro Dueñas Lozano, suplente Lucía Valentina Delgadillo Guijarro; propietario Sixto Ricardo Peralta López, y suplente André Jair Distancia de la Torre.

XIII. Un Representante General del Personal Académico, acreditado por el STAUdeG: propietario Edgar Enrique Velázquez González, y suplente Jesús Palafox Yáñez.

XIV. Un Representante General del Personal Administrativo, acreditado por el SUTUdeG: propietario José de Jesús Becerra Santiago, y suplente María del Rocío Ochoa Velasco.

XV. Un Representante General del Alumnado, acreditado por la FEU: propietario Jesús Arturo Medina Varela, y suplente Neysser Francisco Gutiérrez Elenes.

ORDEN DEL DÍA. El Consejo aprobó el orden del día de la sesión, que contempló los siguientes asuntos: "...1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Integración y toma de protesta de los miembros del Consejo General Universitario para el período 2017-2018; 3. Lectura y aprobación del orden del día; 4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 5. Propuesta del Rector General y Presidente del Consejo para la integración de las Comisiones del Consejo General Universitario para el período 2017-2018, y 6. Asuntos varios...".

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. La presidencia sugirió posponer la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2017, y presentarla en una próxima sesión. Lo anterior, en razón de no estar todavía elaborada por haber concluido hace unos momentos dicha sesión.

INTEGRACIÓN DE COMISIONES. De conformidad con el artículo 35º fracción III de la *Ley Orgánica de la UdeG*, a propuesta del Presidente, el Consejo aprobó la "Propuesta de Integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario", que fungirán en el período 2017-2018.

Dicha propuesta incluye a los siguientes consejeros:

- I. **Comisión de Educación:** Héctor Raúl Solís Gadea (Rector del CUCSH), Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (Rectora del CUAItos), Héctor Raúl Pérez Gómez (académico del CUCS), y José Carlos López González (alumno del CUCSH).
- II. **Comisión de Hacienda:** Ruth Padilla Muñoz (Rectora del CUCEI), José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUCEA), Edgar Enrique Velázquez González (Representante General del Personal Académico –STAUdeG), y Jesús Arturo Medina Varela (Representante General del Alumnado –FEU).
- III. **Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados:** José Luis Santana Medina (Rector del CUValles), Carlos Beas Zárate (Rector del CUCBA), Arnulfo Álvarez Álvarez (académico del SEMS –Escuela Preparatoria N° 11), y José Isaac Mora Rodríguez (alumno del CUValles).
- IV. **Comisión de Normatividad:** Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas (Director General del SEMS), José de Jesús Becerra Ramírez (directivo de CUCSH), Rosa María Ortega Sánchez (académica del CUNorte), y Carlos Delgadillo Carmona (alumno del CUCSH).
- V. **Comisión de Condonaciones y Becas:** Ernesto Flores Gallo (Rector del CUAAD), José Guadalupe Salazar Estrada (directivo del CUValles), Francisco Vera Soria (académico del CUCEI), y Luis Carlos Dueñas Vázquez (alumno del CUCEA).
- VI. **Comisión de Responsabilidades y Sanciones:** Ricardo Villanueva Lomelí (Rector del CUTonalá), José de Jesús Ramírez Flores (directivo del SEMS –Escuela Preparatoria N° 19), Ricardo Flores Martínez (académico del CUCEA), y Diana Laura Llamas Osorio (alumna del CUCostaSur).

- VII. Comisión Electoral:** Lilia Victoria Oliver Sánchez (Rectora del CUCostaSur), Ricardo Xicoténcatl García Cauzor (Rector del CUSur), José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS –Escuela Preparatoria N° 5), Patricia Elena Retamoza Vega (académica del SEMS –Escuela Preparatoria N° 10), José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG), Evelin Rodríguez Dueñas (alumno del CUCEA), y Oswaldo Daniel Velázquez Barajas (alumno del CUSur).
- VIII. Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:** María Felicitas Parga Jiménez (Rectora del CUCiénega), Jaime Federico Andrade Villanueva (Rector del CUCS), Aristarco Regalado Pinedo (Rector del CULagos), y María Graciela Espinosa Rivera (académica del SEMS – Escuela Preparatoria N° 6).

Por otra parte, el Consejo nombró al consejero Marco Antonio Cortés Guardado (Rector del CUCosta), como **Representante del CGU ante el Consejo Social de la UdeG**, para el período 2017-2018.

ASUNTOS VARIOS. En este punto, el Consejo abordó seis temas:

- A. Universitarios con discapacidad.** El consejero José de Jesús Villarreal Pérez (alumno del CUCS) planteó la problemática que enfrentan los miembros de la comunidad universitaria que tienen alguna discapacidad física. Dijo estar consciente que desde 2014 la Universidad ha mejorado aspectos de inclusión en los planteles, pero que éstos aún son insuficientes. Solicitó hacer un análisis con la participación de expertos en la materia y la consulta a los estudiantes, para dar una solución a las necesidades de infraestructura física, así como para garantizar la inclusión de los universitarios que tienen algún tipo de discapacidad.

Al respecto, el Presidente informó que la UdeG, desde hace cuatro años, a través del Programa de Universidad Incluyente ha venido promoviendo políticas incluyentes, como:

- la apertura de guarderías para hijos de madres estudiantes en los Centros Universitarios (CUCEA, CUCiénega, otros);
- la operación del Bachillerato para Sordos en algunas escuelas (preparatorias 3 y 7);
- el Programa de Becas para estudiantes de origen bilingüe cuya lengua materna sea indígena, y su segunda lengua el español (700 becas);
- la construcción de infraestructura en las escuelas (rampas de acceso);
- la creación de juntas de apoyo en los Centros Universitarios para que personas con discapacidad visual puedan trasladarse;
- la implementación de acervos bibliográficos con sistema *braille* o con banda sonora para quienes no pueden acceder por otra vía a la consulta de información; entre otros.

Finalmente, el Presidente invitó al consejero José Villarreal a que participe en este programa para hacerlo más exitoso. Añadió que la Universidad ya hizo un análisis pormenorizado al respecto, y que desde hace tres años algunos Centros y escuelas ya tienen la primera propuesta de rampas.

- B. Presupuesto educativo.** El consejero Edgar Enrique Velázquez González (Representante General del Personal Académico –STAUdeG) manifestó su preocupación por la falta de apoyo, de parte del Gobierno federal y estatal, a la UdeG y sus trabajadores. Sugirió que el Consejo realice una campaña de información dirigida al gobierno, a los empresarios y a la sociedad en general, en donde informe las acciones que lleva a cabo la Universidad en apoyo al desarrollo de Jalisco. Por otro lado, dio a conocer que el 30 de octubre de 2017, el Sindicato académico hará un emplazamiento a huelga, en el entendido de que la gestión del presupuesto se debe hacer en el Congreso federal y el estatal, para que se otorgue un incremento económico emergente a los trabajadores universitarios. Para ello, solicitó que el Rector General pueda gestionar y respaldar esta propuesta.

El Presidente asumió como suya la propuesta hecha por el consejero, y dijo que en este momento la Universidad ya se reunió con el Secretario de Hacienda para hacer la gestión de los recursos. Mencionó que está pidiendo que se respeten los fondos extraordinarios en los que concursa la Institución, y que haya un incremento de los recursos. Manifestó su apoyo para gestionar, junto con los rectores de otras instituciones del país, la mejora salarial de los trabajadores universitarios.

- C. Procesos electorales internos.** El consejero José Carlos López González (alumno del CUCSH), expresó su interés en que los procesos electorales que se llevan a cabo en esta Casa de Estudios, tanto la elección de consejeros a los órganos colegiados de gobierno de la Universidad, como la elección de consejeros estudiantiles organizada por la FEU, hagan uso de las herramientas tecnológicas de vanguardia y que garanticen la certeza, veracidad, eficacia y transparencia de las mismas. Propuso implementar el uso de la urna electrónica en las votaciones.

El consejero José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG–, y miembro de la Comisión Electoral del Consejo) informó que el Proceso Electoral 2017 organizado por la Comisión Electoral del Consejo, ya incorporó el uso de las nuevas tecnologías, y que el 100% de la votación de la elección de representantes académicos de las escuelas del SEMS y los Centros Universitarios, se hizo mediante una urna electrónica, así como una parte de la elección de consejeros alumnos. Añadió que en última sesión de la Comisión Electoral, ésta aprobó que la próxima elección de representantes alumnos en el 2018 utilice completamente la urna electrónica.

Por su parte, el consejero José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS; y miembro de la Comisión Electoral del Consejo) reiteró en el mismo sentido, que la Comisión Electoral con el apoyo de un grupo de universitarios desarrolló un *software* específico para la elección de los representantes académicos, y que la votación se hizo con una urna electrónica. Asimismo, mencionó que se garantizó al 100% la transparencia de la elección mediante la recepción y respuesta conforme a la norma de todos los recursos que fueron planteados de acuerdo a la convocatoria de la elección, través de las comisiones o las subcomisiones.

El Presidente solicitó que al Secretario General que tome nota del caso para que en una próxima sesión de la Comisión Electoral del Consejo, se haga una invitación al consejero José López, para darle a conocer los trabajos que realiza esta Comisión, y para que asimismo él pueda hacer sus aportaciones al tema.

- D. Postura institucional ante la equidad de género.** La consejera Diana Paulina Serrano Roldán (alumna del CUAAD) solicitó al Consejo elaborar un protocolo para dar seguimiento a los casos estudiantes que han sido víctimas de algún tipo de acoso dentro de la Universidad. Propuso a este máximo órgano de gobierno crear una Comisión Especial de Género y de Erradicación de la Violencia en la Institución.

El Presidente felicitó la propuesta hecha por la consejera y señaló que le extenderá una invitación para que haga sus aportaciones sobre el tema, para enriquecer los trabajos que está preparando en la materia esta Casa de Estudio.

- E. Bioética.** El consejero Juan Moctezuma Magallanes Martínez (alumno del CUCBA) consideró que la Universidad debe hacer una revisión minuciosa de los estándares de bioética, para garantizar que esta Casa de Estudio esté a la vanguardia, y que sus profesionistas egresen mejor preparados. Solicitó que a través de alguna Comisión se le brinde orientación acerca de algunos proyectos en materia de bioética.

El Presidente informó que actualmente se está elaborando el Código de Ética de la UdeG. Señaló que comunicará este asunto con el Rector del CUCBA y con el Abogado General, y que una vez que se tenga la propuesta del Código de Ética, se invitará al consejero Juan Magallanes para que ahí haga sus aportaciones sobre el tema de bioética.

- F. Presupuesto para infraestructura.** El consejero Javier Eduardo García Ramos (alumno del CUCosta) dio a conocer que el estacionamiento de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud del CUCosta, es de terracería, lo cual pone en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria que labora y/o estudia en dicho Centro. Solicitó al Consejo asignar recursos económicos para el mantenimiento de dicha área y garantizar con ello la seguridad de los alumnos, docentes y directivos.

El Presidente informó que el Consejo General aprueba los montos generales del Presupuesto de la Universidad, y que es en el propio Consejo de Centro donde se deben hacer las propuestas de los proyectos particulares del Centro, para que se autorice dicha infraestructura. Mencionó que va a enviar un comunicado al Dr. Marco Antonio Cortés Guardado (Rector del CUCosta) para que tenga conocimiento del tema, y que asimismo gestionará una reunión entre el Rector del Centro y el consejero Javier García para que aborden este asunto particular.

FINAL. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente procedió a declarar la clausura de la presente sesión ordinaria del CGU, a las 15:05 hrs. del viernes 27 de octubre de 2017.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario, Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 27 de Octubre de 2017*, se terminó de editar en el mes de diciembre del año 2017.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez

Jesús Alberto Jiménez Herrera

Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO